

**1.27 Rojas Carvacho, Nelson; comerciante exportador, 32 años.**

En recurso de amparo interpuesto en su favor —rol 386-88— se expone que fue detenido el día 12 de abril, aproximadamente a las 9 horas, por agentes de Investigaciones que no intimaron orden alguna, ni se identificaron. Fue trasladado al Cuartel Central de la institución. Allí se enteró que la causa de su aprehensión —por un detective del cual es amigo desde la infancia— estaba relacionada con su prima Carmen Ester Sandoval Carvacho, quien había formulado una denuncia en su contra, acusándolo de actividades políticas y de haber proferido amenazas de muerte a su persona. Al ser careado con ella, explicó que las acusaciones no eran efectivas; agregando que con su prima hubo una relación sentimental que terminó en forma poco armónica. También indicó que vivió un tiempo en su casa, cuando regresó de Canadá, hace 5 meses atrás. El amparado hace presente que en el trayecto al cuartel policial fue amenazado con que le pondrían corriente eléctrica si no decía la verdad; y que se vio obligado a firmar una declaración que hizo en Investigaciones, la cual no se ajusta a la verdad, pues si no aceptaba que había amenazado a su prima, no lo dejarían en libertad. Ese mismo día fue liberado.

Investigaciones informó a la Corte de Apelaciones de Santiago, que de acuerdo a una minuta sin número, se dispuso verificar la efectividad de la amenazas sufridas por doña Carmen Sandoval Carvacho, por parte de su primo Nelson Rojas. Que dicha indagación la efectuó la Brigada de Asaltos, donde se entrevistó a los primos, informándose posteriormente a la IIIa. Zona Policial con memorándum 102, de fecha 13 de abril. La Corte rechazó el recurso, ordenando remitir los antecedentes al 15º Juzgado del Crimen con el fin de investigar las irregularidades denunciadas en el amparo.

**1.28 Soto González, Luis de la Rosa; maestro en estructuras metálicas, 30 años.**

En declaración jurada expone que el día 12 de abril fue detenido por carabineros de Radiopatrullas que realizaban una redada en el sector, a raíz de un baleo a un policía que resultó herido de bala en una pierna, hecho ocurrido ese mismo día en las cercanías de 5 de Abril con Nicasio Retamales. Fue conducido a la 21a. Comisaría. Allí fue interrogado sobre su quehacer durante el día, señalándole que su detención obedecía a que presentaba características físicas similares o parecidas a los que habían participado en la agresión al carabineiro herido. En un momento del interrogatorio, en el que participaron civiles, fue golpeado de puño por uno de ellos. Al preguntársele si tenía antecedentes

anteriores, informó que había sido condenado a 541 días de relegación en Chile Chico por infracción a la Ley de Seguridad Interior del Estado. Luego de ser chequeados sus antecedentes fue dejado en libertad al día siguiente, a las 13 horas.

El carabineiro herido es el cabo Arturo Ramírez Sánchez, quien transitaba de civil por el sector de Estación Central, sorprendiendo a cuatro individuos que trataban de abrir un automóvil, quienes al verse sorprendidos dispararon contra el policía.

**1.29 Ballesteros Trigo, Claudia Paola; cesante, 19 años.**

En declaración jurada expone que el día 13 de abril, su casa habitación ubicada en la población Lo Velásquez 2 de la comuna de Renca, fue objeto de un allanamiento efectuado por Carabineros y civiles, quienes luego de revisar y registrar la casa se llevaron unos libros sobre distintos partidos políticos. El contingente policial, de unos 20 efectivos de carabineros y civiles, dijeron que la aprehensión era por sospecha en la muerte del carabineiro ocurrida el día 12 de abril a las 10 de la mañana. Llegaron preguntando por una tal "Maritza", como nadie de la casa se llama así, preguntaron por "Cristina", también con resultados negativos; finalmente preguntaron por "Claudia" y al responder afirmativamente la afectada, fue interrogada acerca de si tenía un hermano que se llamara Cristián —lo que es efectivo— y por el horario de llegada de éste. Fue trasladada a la 7a. Comisaría donde fue interrogada sobre sus amistades, sobre qué había hecho el día anterior, si usaba falda, si sabía usar revólver y a qué partido pertenecía; y si conocía a la mujer que había dado muerte a un carabineiro el día anterior. Tras permanecer dos horas en el recinto policial, fue dejada en libertad.

**1.30 Correa Herrera, Rosa Estela; dueña de casa, 77 años.**

El día 13 de abril fue detenida en su domicilio en Villas Unidas por efectivos civiles y uniformados de la 36a. Comisaría de Carabineros que allanaron la vivienda y dijeron buscar a Erika Amigo, que vive en dependencias separadas de la misma propiedad. Fue dejada en libertad al día siguiente, desde el mencionado recinto policial, sin citación a ningún tribunal. Los policías no exhibieron ninguna orden que los autorizara para proceder.

Se interpuso un recurso de amparo en su favor, rol 393-88 de la Corte de Apelaciones de Santiago, y también una querrela por arresto ilegal, allanamiento ilegal y otros, ante el 17º Juzgado del Crimen, rol 37955. (Ver relato en capítulo Amedrentamientos: Amigo Arias, Erika y otra).

**1.31 Marras Vega, Sergio; director adjunto revista "APSI".**

Detenido el 14 de abril en dependencias de la Primera Fiscalía Militar, en virtud de una orden de detención emanada de dicha fiscalía, la que lo encargó reo por el supuesto delito de ofensas a las Fuerzas Armadas. Las supuestas ofensas habrían sido vertidas por el periodista en un editorial de la revista APSI, publicada el 9 de febrero de 1987. (Ver informe, capítulo Libertad de opinión e información; Detención y encargatoria de reo de director adjunto de revista APSI Sergio Marras). El día 27 de abril el afectado fue dejado en libertad bajo fianza.

**1.32 Alvarez Durán, Max Esteban; estudiante universitario, 22 años.**

**1.33 Tambley Ramírez, Anton Eduardo; estudiante universitario, 23 años.**

Los dos estudiantes fueron detenidos el día 15 de abril, aproximadamente a las 17,00 horas, por efectivos de Carabineros que se encontraban revisando los bolsos de los transeúntes en calle Bandera esquina Compañía. Al ser aprehendidos fueron innecesariamente golpeados, lo que se repitió en la 2a. Comisaría de Carabineros, recinto al cual fueron trasladados. Posteriormente, por gestión de un médico de esa institución policial, fueron conducidos a la 3a. Comisaría. Carabineros informó a la Corte de Apelaciones de Santiago —en el recurso de amparo interpuesto en favor de los jóvenes— que los dos universitarios fueron sorprendidos en la Plaza de Armas portando una mochila —el primero de los individualizados— en cuyo interior se encontraron 5 ejemplares de panfletos alusivos al MIR, cuyo texto decía: "A trancarle el paso a Pinochet, Fin a la dictadura, Por las elecciones libres". El informe agrega, que el otro de los amparados —Anton Tambley— lo acompañaba cooperándole en la distribución de los referidos panfletos. Finalmente se indica que fueron puestos a disposición del Ministerio del Interior, permaneciendo detenidos en virtud del Decreto Exento 6668 de esa secretaría de Estado. Tras permanecer 5 días arrestados, fueron dejados en libertad en horas de la noche del día 20 de abril, sin que se les formulara acusación alguna.

**1.34 Catalán Prado, Manuel Humberto; electro-mecánico, 27 años.**

Detenido por efectivos de Carabineros el 16 de abril, a medianoche, cuando se encontraba en casa de una amiga en la comuna de Cerro Navia. Sin mediar razón alguna, los policías sacaron del patio del domicilio, junto a otros dos jóvenes con quienes esperaban a la dueña de casa. Fueron llevados a la Comisaría de Cerro Navia y tras chequear sus

antecedentes fueron dejados en libertad. El afectado fue advertido que podrían ir a interrogarlo a su domicilio.

Humberto Catalán pertenece al Partido Por la Democracia, PPD, y a fines del año recién pasado fue detenido en dos oportunidades mientras participaba en campaña por elecciones libres. Ha sido amenazado por miembros de la Secretaría Nacional de la Juventud de la comuna de Conchalí, donde tiene su domicilio.

**1.35 Bustos Lamilla, Rodolfo:**

El 20 de abril quedó detenido e incomunicado en la Cárcel Pública, luego que se presentara ante la 2a. Fiscalía Militar, en la causa 552-88, que investiga la muerte del carabinero Alfredo Rivera ocurrida el 2 de abril. El afectado había sido acusado a través de la prensa como reductor del revólver con que se habría ultimado al funcionario policial. Rodolfo Bustos estaba siendo buscado por los servicios policiales, siendo muy hostigada su familia.

Al quinto día, 25 de abril, fue finalmente dejado en libertad incondicional, por falta de méritos. (Ver relato en capítulo Amedrentamientos: Bustos Quiroz, Carolina y otros).

**1.36 Palma Rojas, Ricardo; profesor.**

En declaración jurada expone que el día 20 de abril fue detenido desde su domicilio —Hernán Cortés 2470-E, Ñuñoa—, por personal de Investigaciones, aproximadamente a las 11,30 horas. Que fue puesto a disposición de la fiscalía ad hoc en la causa 1919-86 (atentado al general Pinochet). En ningún momento le dijeron el motivo de la detención. También era buscada su ex cónyuge doña Mirna Salamanca, a lo que manifestó que estaban separados y que ya no vivía en la casa. En la fiscalía fue interrogado por el secretario señor Baguezzi, el fiscal Torres se encontraba en la pieza contigua. Le exhibieron dos fotografías de personas que no pudo reconocer. Le preguntaron si en alguna oportunidad había arrendado una pieza en su domicilio a alguna persona. Por lo cual presume que la persona a quien arrendó en una oportunidad en el año 1986 tuvo o tiene algún problema y que esa sería la causa de su comparecencia a la fiscalía. Declaró en tres oportunidades y permaneció tres días incomunicado en la Cárcel Pública. El día viernes 22 de abril se le comunicó que quedaría en libertad. (Ver "Procesos instruidos por el fiscal militar Torres Silva").

**1.37 Tabilo Jara, Yuri Germán; cesante, 26 años.**

En recurso de amparo interpuesto en su favor, se indica que fue detenido el 21 de abril, en horas de la tarde, frente al edificio Santiago Centro ubi-

cado en Avda. Alameda Libertador Bernardo O'Higgins, entre Ahumada y Estado. Los aprehensores fueron efectivos de Fuerzas Especiales de Carabineros, quienes lo condujeron al bus de la institución que se encontraba estacionado en Alameda con Ahumada. En el libelo se hace presente que su domicilio —Galo González 4154, La Victoria— ha sido allanado alrededor de seis veces desde 1986, por civiles que no se han identificado y quienes preguntaban por el amparado haciéndole una serie de acusaciones. En el último allanamiento ocurrido en los primeros días de abril, civiles que se movilizaban en autos de Investigaciones, dijeron tener una orden de arresto. Su familia recorrió numerosas comisarías de Santiago, al igual que centros carcelarios, sin poder ubicarlo. El día 26 de abril, la prensa divulgó profusamente un comunicado de Carabineros, donde se daba cuenta de su detención —como ocurrida el 25 de abril—, sindicándole como militante del MIR, acusado de hacer detonar a distancia el artefacto explosivo que mató a dos policías en la emboscada tendida el 11 de septiembre del año pasado en la intersección de las calles Departamental y Club Hípico; además, fue acusado de integrar el comando armado que asaltó la Caja de Compensación 18 de Septiembre el día 7 de mayo de 1987, y de formar el grupo armado que asaltó la camioneta de la Empresa Brink's en la Escuela Japón. Su hermana Giovanna Tabilo, en declaraciones hechas al diario Fortín Mapocho desmintió las acusaciones contra su hermano, y señaló que el día y la hora del atraco a la Escuela Japón, éste se encontraba en su casa en visita a su madre quien se encuentra enferma de un mal incurable; agregó que "el hostigamiento a mi hermano se inició hace dos años y lo inició un informante que tenía en la población la DICOMCAR, quien se casó con una lola de la población, llamada Liliana Montenegro, la que antes fue polola de mi hermano"; "posteriormente, Liliana fue detenida y sus interrogadores insistían en que ella confesara que el niño —su hijo— era de Yuri; como ella se mantuvo en su papel de mujer seria, negando ese cargo, los interrogadores la quisieron inculpar de haber tenido oculto a su hermano en su casa, lo que tampoco es verdad". (Ver en informe de marzo, capítulo de Arrestos, 1.27, el caso Liliana Montenegro). El afectado fue puesto a disposición de la 2a. Fiscalía Militar, disponiéndose su incomunicación en la Cárcel Pública con fecha 25 de abril. Posteriormente, el 2 de mayo, fue encargado reo por infracción a la Ley Antiterrorista, por su presunta participación en el atentado del 11 de septiembre pasado, en que perdieron la vida dos policías.

**1.38 Aguilera Cornejo, Violeta del Carmen; estudiante, 19 años.**

La afectada, domiciliada en la población San Joaquín, refirió que fue detenida por Carabineros el día 24 de abril, siendo conducida a la 12a. Comisaría luego que su casa fuera allanada. En el recinto policial, la colocaron al frente de una ventana polarizada y le indicaron que estaba reconocida por otros detenidos, y que sabían que ella era la sobrina de Vladimir. Tras permanecer dos horas en el recinto policial, fue dejada en libertad. La joven ha tenido que concurrir en numerosas oportunidades al recinto policial señalado, al cual ha sido citada para prestar declaración sobre Juan Carlos Martínez, muerto en el asalto a la Escuela Japón, de quien fue amiga y vecina.

**1.39 Fuentes Gajardo, Marco Antonio; estudiante universitario, 24 años.**

Detenido por dos civiles que se identificaron como de Investigaciones el día 26 de abril, aproximadamente a las 18 horas, en momentos que transitaba por el sector de Macul con Los Aromos. Fue subido a un furgón utilitario color blanco, en el cual fue trasladado a la 8a. Comisaría de Investigaciones. Al día siguiente fue puesto a disposición de la 3a. Fiscalía Militar en la causa rol 2298-87, que investiga el principio de incendio del automóvil del rector de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación —ex Pedagógico de la U. de Chile—. Tras prestar declaración ante el fiscal Luis Acevedo fue incomunicado en la Penitenciaría de Santiago. Luego de permanecer 5 días en esa situación, fue dejado en libertad incondicional.

El afectado es presidente del Centro de Alumnos de esa universidad, de la cual fue expulsado arbitrariamente en marzo de este año. En su calidad de dirigente estudiantil ha sido detenido en numerosas oportunidades y ha recibido múltiples amenazas. La última de ellas, fue de parte de un guardia de esa casa de estudios, quien ese día 26 de abril, le dijo que sería el próximo en caer detenido.

**1.40 Grandón Rioseco, Mauricio Esteban; estudiante enseñanza media, 18 años.**

Detenido por carabineros el día 26 de abril, aproximadamente a las 10 horas, en el interior del Parque Quinta Normal, acusándole de realizar rayados murales antigubernamentales y de portar material considerado subversivo —spray y revistas políticas—. Fue trasladado a la 22a. Comisaría de Carabineros, donde fue golpeado por sus aprehensores. Posteriormente, le pusieron un capuchón blanco en la cabeza y fue trasladado a otra dependencia del recinto en la cual fue interrogado por tres civiles sobre el lugar donde participaba, quiénes lo mandaban, acerca de la procedencia de los materiales, y otras preguntas del mismo tenor. También le señalaron que lo iban a tener

vigilado y que irían a conversar con él para que diera información sobre la "organización". Le sacaron fotografías y le registraron sus datos personales y familiares. Cerca de las 18 horas de ese mismo día fue dejado en libertad con citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local.

Carabineros informó a la Corte de Apelaciones de Santiago —en el recurso de amparo— que el amparado fue detenido por causar daño a la propiedad pública consistente en pintar murallas con la leyenda "Fin al exilio".

**1.41 Núñez Contreras, Iván Bruno; obrero de la construcción, 23 años.**

**1.42 Villanueva Vinnett, Marco Antonio; artesano, 22 años.**

En recurso de amparo interpuesto en favor de Iván Núñez Contreras —rol 1237-88—, se expone que fue detenido el día 26 de abril, aproximadamente a las 02,30 horas, por agentes de Carabineros vestidos de civil que llegaron a su domicilio —La Victoria— acompañados de un encapuchado. Este último lo habría reconocido con el apodo de "El Farolo". En el libelo se expresa extrañeza por esta situación, por cuanto el amparado no tiene apodo alguno, ni siquiera un sobrenombre o apelativo distinto al de Iván. Informaciones de prensa señalaron, al dar cuenta de su detención junto a la de Marco Villanueva, que se le vincula a Yuri Tabilo, de cuya detención se da cuenta en este mismo informe; y se le imputa el haber participado en 5 atentados con explosivos, entre ellos el ataque al cuartel de la Tenencia La Victoria y la instalación de un artefacto explosivo en la Tenencia San Joaquín; ambos hechos ocurridos en 1986. También se le acusa de haber realizado un asalto a mano armada a la fábrica de confecciones Trial de calle Bascuñán esquina de Antofagasta sustrayendo 800 mil pesos en efectivo. Carabineros informó a la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, que el amparado se encuentra en la 12a. Comisaría detenido en virtud de una orden de la 2a. Fiscalía Militar, que autoriza la detención por 10 días en esa unidad policial. La fiscalía, por su parte, informó a la Corte —el día 29 de abril— que efectivamente el amparado se encuentra detenido en esa unidad policial, en virtud de una orden expedida en la causa 1611-87 instruida para investigar un atentado en contra de un furgón policial ocurrido el 11 de septiembre del año pasado; y que con fecha 26 de abril la jefatura de la referida comisaría le solicitó la expedición de dicha orden para detener al amparado por 10 días en conformidad al art. 11 de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista). En un informe posterior, la fiscalía informa que el día 30 el afectado ingresó en calidad de incomunicado a la Cárcel Pública, y que el 5 de mayo fue encargado reo por infracción al art. 8º de la Ley

de Control de Armas, prorrogándose la incomunicación, la que fue levantada el 11 de mayo.

En el recurso de amparo interpuesto en favor de Marco Villanueva Vinnett, se dice que fue detenido por Investigaciones —posteriormente se estableció que fue Carabineros— el día 26 de abril, aproximadamente a las 3 de la madrugada, luego que un numeroso contingente de efectivos policiales allanaran su domicilio ubicado en Baldomero Lillo 4332 de la Población La Victoria. En el libelo se expresa preocupación por la forma que actuaron los aprehensores, quienes amenazaron al amparado con "la máquina", que "hablaría de todo", que "hacía tiempo andaban tras él". Y junto con darle unas bofetadas lo amenazaron con darle unos "tunazos" (balazos). En el operativo participaron ocho agentes que se movilizaban en un jeep rojo y en tres utilitarios. Al afectado lo llevaron esposado. También los aprehensores quisieron llevarse detenido a su hermano José Luis Villanueva, pero éste sufrió un ataque de epilepsia, por lo cual lo dejaron libre a tiempo que comentaron: "dejemos a este h... aquí porque se nos puede ir en la máquina" (la "máquina" quiere decir tortura con electricidad). Las informaciones de prensa que dieron cuenta de su detención, señalan que participó en 9 atentados contra vehículos de la locomoción colectiva y postes de alumbrado público; de haber lanzado una bomba al interior del cuartel de la Tenencia Carlos Valdovinos; de haber participado junto a otros sujetos en el asalto a la distribuidora de línea blanca Hindú ubicada en Lira con Marcoleta y a un laboratorio desde donde habría robado tres millones de pesos. Los informes de Carabineros y de la 2a. Fiscalía Militar fueron del mismo tenor a lo informado a la Corte en el caso de Iván Núñez Contreras. Es decir, permaneció detenido en la 12a. Comisaría en virtud del art. 11 de la Ley 18.314; el día 30 declaró en la fiscalía en la causa 1611-87, siendo incomunicado en la Cárcel Pública; el día 5 de mayo fue encargado reo por infracción al art. 8º y 9º de la Ley de Control de Armas, ello, pese a las graves acusaciones de carácter terrorista que se le imputaban; y el 10 de mayo se le levantó la incomunicación.

Anteriormente, en abril de 1987, Marco Villanueva fue secuestrado desde su domicilio por agentes de civil que lo interrogaron por varias horas, acusándolo de haber participado en los desmanes del Parque O'Higgins (en la misa oficiada por el Santo Padre); siendo luego abandonado en la vía pública amordazado y amarrado. Posteriormente, su domicilio fue allanado el 22 de diciembre, por un grupo de personas vestidas de verde oscuro, acompañados de civiles que portaban brazaletes rojos; luego de revisar completamente el inmueble preguntaron por Marco y José Luis Villanueva, quienes no se encontraban presentes.

**1.43 Sanfuentes Palma, José; economista, dirigente de la Izquierda Unida.**

El día 26 de abril se presentó a declarar ante la 3a. Fiscalía Militar, en el proceso 667-87 por ofensas a las FF.AA. Tras declarar fue encargado reo siendo enviado detenido en libre plática al Anexo Cárcel Capuchinos. El 5 de mayo fue dejado en libertad bajo fianza. (Ver en la primera parte del informe "Libertad de opinión e información").

**1.44 Marín Hernández, Juan Reinaldo; contador auditor.**

Detenido el 27 de abril en su domicilio por Investigaciones, a raíz de una citación a declarar ante la fiscalía militar ad hoc en la causa 782-86 que investiga el asalto a la Panadería "Lautaro". Después de declarar quedó en libertad incondicional ese mismo día. (Ver en este informe el capítulo "Procesos instruidos por el fiscal militar Torres Silva: Seguimiento del proceso que investiga el asalto a la Panadería Lautaro").

**1.45 Candia Neira, Juan Carlos; estudiante, 16 años.**

En recurso de amparo interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, se expone que el día 28 de abril, aproximadamente a las 8 horas, fue detenido junto a otros tres jóvenes, en la esquina de Santa Rosa con San Nicolás, en circunstancias que repartía volantes para invitar a una concentración autorizada —1º de Mayo— del Comando Nacional de Trabajadores. La acción era realizada por alrededor de 20 trabajadores además de los jóvenes, cuando sorpresivamente llegó un jeep de Carabineros que procedió a llevarse detenidos sólo a los muchachos. Los mayores que ahí se encontraban les representaron esta situación, argumentando que estaban realizando un acto lícito para convocar a una concentración autorizada. En el libelo se hace presente que la detención del amparado es doblemente ilegal. Una, por no haber mérito alguno que la justificara; dos, porque siendo menor de edad debería haber sido conducido a una comisaría de menores y no a la 12a. como en la especie ha ocurrido. Carabineros informó a la Corte que el amparado fue detenido por sospechas a las 9 horas, y que a las 12,30 de ese día fue entregado a sus padres.

**1.46 Pino Basoalto, Sergio Esteban; vendedor ambulante, 21 años.**

En recurso de amparo interpuesto en su favor, ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, se expone que fue detenido el 28 de abril, a las 03 horas, por civiles con brazaletes que dijeron

ser de Carabineros, y que allanaron ilegalmente su domicilio ubicado en calle Aurora de Chile de la población La Victoria. Los civiles recalcaron que no eran de la CNI, pues de ser así, "lo habrían sacado desnudo de la casa". Cuando procedieron a detenerlo, lo acusaron de pertenecer al "Frente"; y le indicaron que debería llevarlos al lugar donde recibía "instrucción" y al lugar donde tenía un arma; también le preguntaron si conocía a un tal "Yuri". Luego de una media hora de permanecer en el domicilio, lo subieron a uno de los vehículos en que se movilizaban, entre ellos un auto azul, un jeep, y un utilitario blanco, siendo trasladado a la 12a. Comisaría de Carabineros. Informaciones de prensa que dieron cuenta de su detención, lo vinculan a Yuri Tabilo, a Marco Villanueva e Iván Núñez Contreras; y se le imputa haber participado en 12 atentados terroristas, entre ellos colocación de artefactos explosivos en instituciones y vehículos de la locomoción colectiva y siete asaltos a mano armada en bencineras, vehículos de la locomoción y casas comerciales; y que el 5 de septiembre de 1986, habría atentado contra un bus de Carabineros que transitaba por Avenida Departamental efectuando 8 disparos con una subametralladora P. 5. Se agrega que ha sido procesado por infracción a la Ley de Control de Armas, robo a mano armada y robo de una camioneta. Carabineros de la 12a. Comisaría informó a la Corte, que el amparado fue detenido por personal de esa unidad el día señalado, por infracción a la Ley 18.314 (Antiterrorista) y por robos reiterados; que el 30 de abril fue puesto a disposición de la 2a. Fiscalía Militar conjuntamente con Marco Villanueva y Bruno Núñez Contreras. Por su parte, la fiscalía informó a la Corte que el amparado fue puesto a su disposición en la causa 1611-87 que sustancia por infracción a la Ley de Control de Armas y Ley Antiterrorista; y que el día 30 quedó detenido e incomunicado —Cárcel Pública— encontrándose confeso de varios delitos. El 5 de mayo fue encargado reo por el art. 8º de la Ley de Control de Armas, acusado de ayudista de grupo armado de combate.

Sergio Pino Basoalto fue detenido en octubre de 1986 por la CNI y puesto a disposición de la 3a. Fiscalía Militar. Fue encargado reo por infracción al art. 8º de la Ley de Control de Armas. Y el 26 de marzo de 1987 se le otorgó la libertad provisional.

**1.47 Flores Fritz, Luis A.; comerciante, 36 años.**

**1.48 Quiñones Espinoza, Juan Luis; chofer de taxi, 27 años.**

En declaración jurada, Juan Quiñones da cuenta que el día 29 de abril, su domicilio —Pasaje Los Andes 1586, Renca— fue objeto de un allanamiento efectuado por carabineros de civil, quienes no

exhibieron orden. Registraron todo el inmueble, incluyendo una pieza ubicada fuera de la casa, donde viven dos hermanos. Se incautaron ilegalmente unos libros, unos escritos y fotografías. El afectado fue trasladado a la 7a. Comisaría de Carabineros de Renca, donde fue interrogado sobre un tal "Carlos". En el recinto policial pudo constatar que habían cerca de 100 detenidos por "sospecha", quienes eran dejados en libertad a la vez que ingresaban nuevos detenidos. Permaneció arrestado hasta las 00,30 horas, siendo dejado en libertad sin que se le formulara acusación alguna.

Carabineros realizó un vasto operativo en la comuna de Renca, luego que a las 8,10 horas del día 29 de abril un carabinero fuera asesinado en la esquina de las calles Errázuriz y Prat de esa comuna. A esa hora un furgón de la 30a. Comisaría de Radiopatrullas, a cargo del sargento Juan Hormazábal Núñez —el policía muerto—, efectuaba diligencias por la destrucción intencional de un bus de la locomoción colectiva, ocurrido minutos antes en las cercanías.

Luis Flores Fritz fue detenido el 30 de abril, en su domicilio —San Antonio 553—, por efectivos de Fuerzas Especiales de Carabineros, quienes le dijeron que lo buscaban en relación a la muerte del carabinero asesinado en Renca el viernes 29 de abril. Fue trasladado a la comisaría del sector, desde donde salió en libertad horas después, sin que se le formulara acusación alguna.

#### **1.49 Muñoz Altamira, Fernando Antonio; obrero, 24 años.**

El día 30 de abril, a las 0,15 horas aproximadamente, en circunstancias que regresaba a su domicilio ubicado en calle Eusebio Lillo 1322, comuna de Cerro Navia, a pocos metros de su casa, fue interceptado por una camioneta Datsun color rojo en la cual se movilizaban cuatro carabineros y dos civiles.

Le pidieron sus documentos, le registraron un bolso que llevaba y le preguntaron de dónde venía. En seguida, lo subieron al vehículo y lo tiraron boca abajo al suelo.

Fue conducido a una sede comunal, presumiblemente Cerro Navia o Pudahuel. En el trayecto fue detenido otro joven cuyo nombre no recuerda, en similares circunstancias a la suya.

En la sede municipal fueron bajados de la camioneta y sometidos a una revisión minuciosa de sus ropas. En este lugar había un gran contingente de carabineros armados. Luego de un rato, fueron conducidos a la Comisaría Roosevelt donde fue muy golpeado con lumas, culatazos, pies y puños en diversas partes del cuerpo y también con una honda en su ojo izquierdo. En la Sala de Guardia lo hicieron desnudarse y lo golpearon en un pie con una luma de manera tan fuerte que ésta se

quebró.

Alrededor de las 3,30 de la madrugada fue ingresado a un calabozo esposado, sin zapatos ni calcetines y sin el chaleco que llevaba. En esta celda había otro detenido quien le contó que había escuchado a través de la radio de carabineros que habían atentado contra la sede municipal de Cerro Navia. Por esta razón él cree que fue a ese lugar donde fue conducido en un principio.

A las 7 de la mañana de ese día fue dejado en libertad desde el recinto policial, sin cargos en su contra.

Fernando Muñoz está siendo procesado, en libertad bajo fianza, por infracción a la Ley Antiterrorista en la 3a. Fiscalía Militar. De esta situación dejó constancia a través de una declaración jurada ante notario público.

## **SECUESTROS EN SANTIAGO**

### **1.50 Casanova Azagia, Manuel Fernando; junior revista APSI, 23 años.**

En recurso de protección interpuesto ante la Corte de Apelaciones de Santiago, en favor de la revista APSI, y de Manuel Casanova, empleado de la revista, se expone que el día 8 de abril de 1988, este último, en cumplimiento de sus labores habituales concurrió al local de DIMACOFI en Avda. Providencia con Pedro de Valdivia, a obtener una fotocopia de una fotografía del coronel de Ejército de apellido Zara, la que se utilizaría para ilustrar la portada del próximo número de la revista APSI. Luego de realizar dicha diligencia, concurrió a la Radio Santiago, ubicada en calle Triana con Eliodoro Yáñez. Al salir del inmueble de la radio, se dirigió por Avda. Providencia, hasta llegar a Condell, donde se percató de la presencia de 2 sujetos de civil, que con rápidos movimientos se dirigieron hacia él, tomándole de sus brazos e indicándole que se quedara tranquilo; en ese momento, le exhibieron una credencial que portaban, en la que aparecía una fotografía, al parecer de uniforme. Lo hacen caminar junto a ellos hasta la calle Arzobispo Vicuña, siendo ingresado a un negocio del sector, en el cual uno de los civiles llamó por teléfono, indicando la dirección en la que se encontraban. Acto seguido, procedieron a salir del negocio, caminando por calle Obispo Pérez en dirección a Avda. Providencia; mientras caminaban, los civiles le preguntaban al afectado qué hacía con la mencionada fotografía del coronel Zara, dónde trabajaba y otras interrogaciones análogas. Lo sentaron en una grada y le sustrajeron la fotografía del coronel y otros materiales de trabajo, su cédula de identidad, documentos de prestación de salud, etc. Le preguntaron acerca del monto de su remuneración, si tenía acceso a las

oficinas de la revista, si sabía de la existencia de otras fotografías, etc. Al lugar llegó una camioneta particular, tipo station cerrada, color celeste, con tres civiles en el interior. Descendieron dos de los civiles y uno de ellos (que portaba un radiotransmisor) procedió a interrogarlo acerca de quién era su jefe, cuánto tiempo trabajaba en la revista, tomándole sus datos personales, y quitándole definitivamente las fotografías, señalándole que si quería que le entregaran esas fotos, le iban a "hacer un cariño", en tono amenazante. Finalmente le señalaron que se retirara de la revista donde trabajaba, porque de lo contrario "lo pasaría mal". (Ver capítulo "Libertad de opinión e información").

### ARRESTOS CON OCASION DE MANIFESTACIONES COLECTIVAS EN SANTIAGO

- 1.51 Anfossi Sepúlveda, Pablo Fabricio; estudiante, 24 años.
- 1.52 Borcosky Torrealba, Claudio Andrés; estudiante enseñanza media, 16 años.
- 1.53 Fuentes Lamartine, Fernando Guillermo; estudiante, 24 años.
- 1.54 González Anabalón, Orlando Enrique; estudiante universitario, 22 años.
- 1.55 González Armijo, José Luis; estudiante, 26 años.
- 1.56 Picero Alvarez, Pedro Antonio; estudiante enseñanza media, 17 años.
- 1.57 Quintana Jara, Hernán Arturo; estudiante universitario, 20 años.

Para el día 5 de abril, el Consejo Nacional de Federaciones de Estudiantes, CONFECH, convocó a un acto denominado "En defensa de la educación y la universidad", en el recinto del ex Pedagógico —Universidad Metropolitana—, acto que debió ser suspendido ante el desalojo del establecimiento académico por parte de Fuerzas Especiales de Carabineros. Los jóvenes se trasladaron a la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile con el fin de realizar la actividad programada, la que incluía recitales de artistas y declamaciones de poetas. Sin embargo, fueron dispersados por la fuerza pública, registrándose manifestaciones aisladas al resistir un grupo de estudiantes la acción policial. Alrededor de 20 personas resultaron heridas, las que fueron trasladadas a la 18a. Comisaría de Carabineros, desde donde fueron dejados en libertad ese mismo día, salvo los jóvenes individualizados, quienes al día siguiente fueron puestos a disposición de los Tribunales de Justicia. El menor Claudio Borcosky Torrealba fue trasladado a la Cárcel de Puente Alto, quedando a disposición de la 2a. Fiscalía Militar, acusado de maltrato

de obra a Carabineros; la fiscalía remitió los antecedentes al 1er. Juzgado de Menores para dirimir el discernimiento. Este tribunal se declaró incompetente y paso los antecedentes al 6º Juzgado de Menores. Este último tribunal, con fecha 8 de abril, entregó al menor en custodia a sus padres, y el día 21 determinó que el joven actuó sin discernimiento. Antonio Picero Alvarez fue puesto a disposición del 13er. Juzgado del Crimen de Santiago acusado de robo a una bomba bencinera ubicado en el lugar de los hechos, siendo trasladado a la Cárcel de Puente Alto; el 11 de abril fue dejado en libertad incondicional. El joven refirió que al ser detenido fue golpeado brutalmente por tres civiles —entre ellos una mujer— los que luego lo entregaron a Carabineros, quienes también lo golpearon. Los otros cinco jóvenes, también fueron puestos a disposición del 13er. Juzgado del Crimen, pero acusados de daño a la propiedad, siendo trasladados a la Penitenciaría de Santiago. El 11 de abril fueron dejados en libertad incondicional; salvo Hernán Quintana Jara, quien fue encargado reo, otorgándole la libertad provisional bajo fianza.

- 1.58 Arraño, Carlos; estudiante.
- 1.59 Contreras, Claudio; estudiante enseñanza media, 18 años.
- 1.60 Donaire, Cristián; estudiante Enseñanza Media, 18 años.
- 1.61 Huerta, Carlos; estudiante enseñanza media, 18 años.
- 1.62 Markar Aros, Kiriakos; estudiante enseñanza media, 18 años.
- 1.63 Pancani, Dino; estudiante enseñanza media, 18 años.
- 1.64 Raghianti Hidalgo, Gianco; estudiante enseñanza media, 18 años.
- 1.65 Rodríguez, Claudio; estudiante enseñanza media, 18 años.

Los jóvenes, todos estudiantes de la enseñanza media, fueron detenidos por efectivos de Carabineros el día 7 de abril, en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins con Manuel Rodríguez mientras participaban de la "semana Pingüina" organizada por la Federación de Estudiantes Secundarios, FESES. El día señalado los menores culminaban las actividades de celebración con un carnaval, el que partió de Avda. Cumming dirigiéndose por Alameda hacia el centro de la ciudad. En el trayecto, fueron interceptados por Fuerzas Especiales de Carabineros; quienes, utilizando el carro lanza-agua y un carro lanza-gas, dispersaron a los estudiantes. Tres dirigentes de la FESES, entre ellos su presidente Kiriakos Markar, se dirigieron a los policías y les solicitaron que no reprimieran la caravana, la que se desarrollaba en ánimo festivo y sin alterar el orden público. Sin embargo, fueron detenidos y subidos a un bus policial. Ello causó malestar en los estu-

diantes, quienes reaccionaron manifestando su descontento en varios mitines. Los detenidos fueron trasladados a la 34a. Comisaría de Carabineros, y ese mismo día dejados en libertad con citación al 1er. Juzgado de Menores.

**1.66 Dote López, Marcelo Alex; estudiante enseñanza media, 15 años.**

Detenido el día 8 de abril, alrededor del mediodía, por efectivos de Fuerzas Especiales de Carabineros que reprimieron una manifestación estudiantil, en el centro de la ciudad, la que fue convocada por la Federación de Estudiantes Secundarios para protestar por la falta de libertad en los liceos para elegir Centros de Alumnos Democráticos. El menor fue trasladado a la 35a. Comisaría, desde donde fue entregado a sus familiares, siendo citado a comparecer al 1er. Juzgado de Menores.

**1.67 Albarracín Barraza, Julio César; 41 años.**

Fue detenido por efectivos de Carabineros el día 15 de abril, en horas de la mañana, en los alrededores de la Plaza de Armas de la ciudad en donde ocurrían contramanifestaciones a un acto de apoyo al general Pinochet que iba a realizarse en ese lugar. Acusado de decirle fascista a un policía que lo había insultado, fue detenido y trasladado a la Primera Comisaría de Carabineros en cuyo recinto permaneció hasta el 18 de abril, fecha que fue trasladado a la Penitenciaría de Santiago, quedando a disposición de la 2a. Fiscalía Militar acusado de ofensas a Carabineros. El día 20 fue encargado reo otorgándole la libertad bajo fianza ese mismo día.

El afectado sufre de insuficiencia renal crónica, debiendo someterse a diálisis tres veces por semana.

**1.68 Córdova Pérez, Patricio Eduardo; cesante, 33 años.**

Detenido el 15 de abril por efectivos de Carabineros, en circunstancias que se encontraba en Avda. Dorsal, en las cercanías de su domicilio ubicado en Villa La Palma, Conchalí. Los policías lo acusaron de haber hecho una barricada, ante lo cual ellos dispararon, hiriéndolo en una pierna. Fue trasladado a la 5a. Comisaría de Carabineros, desde donde fue puesto a disposición de la 2a. Fiscalía Militar, acusado de agresión a Carabineros, siendo encargado reo, quedando recluso en la Penitenciaría de Santiago. El 19 de abril fue remitido al Instituto Médico Legal para verificar la lesión a bala.

El afectado se encuentra en tratamiento en el Hospital Siquiátrico.

**1.69 Acevedo Pérez, José Marcelo; estudiante, 20 años.**

Detenido el 19 de abril, por civiles que lo entregaron a Carabineros, a la salida del Cementerio General a donde había concurrido a una romería a la tumba de Marmaduke Grove en homenaje al Aniversario del Partido Socialista de Chile. Fue trasladado a la 6a. Comisaría de Carabineros en cuyo recinto fue brutalmente golpeado, e incluso se le torturó con electricidad. Al día siguiente fue puesto a disposición de la 3a. Fiscalía Militar, acusado de agresión a Carabineros, tribunal que dispuso su traslado a la Penitenciaría de Santiago, en calidad de incomunicado hasta el 25 de abril, fecha que fue encargado reo. Posteriormente, el día 6 de mayo fue dejado en libertad provisional bajo fianza. En el recurso de amparo interpuesto en su favor —rol 423-88—, se solicitó a la Corte de Apelaciones de Santiago que fuera examinado por un médico del Instituto Médico Legal, por cuanto una amiga que logró verlo —ya en libre plática— lo encontró en mal estado, con evidencias de haber sido golpeado duramente. Con fecha 25 de abril, el Instituto Médico Legal informó a la Corte que en cumplimiento de lo ordenado, examinó al amparado en el centro de detención, diagnosticándole "dos escoriaciones de 1 x 1 cm. en región dorsal; escoriaciones de 1 x 1 cm. en tercio medio pierna izquierda. Lesiones producidas por objeto contundente...". Por su parte, Carabineros señaló al tribunal que en el parte correspondiente a la fiscalía militar, se manifiesta que el amparado presenta lesiones, golpes en las costillas; y que fue aprehendido en el momento que fue sorprendido cuando asaltaba a un transeúnte, aduciendo, además, que lo había atropellado anteriormente.

**1.70 Alfaro S., Juan; estudiante universitario.**

**1.71 Arredondo, María; estudiante universitaria.**

**1.72 Barattini Contreras, Claudia; estudiante universitaria, 27 años.**

**1.73 Brenning, Paula; estudiante universitaria.**

**1.74 Carrasco, Carlos; estudiante universitario.**

**1.75 Díaz, Cristián; estudiante universitario.**

**1.76 Espinoza, Patricia; estudiante universitaria.**

**1.77 Herrera Vergara, María Elena; estudiante universitaria, 21 años.**

**1.78 Paulsen, Marcos; estudiante universitario.**

**1.79 Pérez, Gregorio; estudiante universitario.**

**1.80 Poblete, Rodrigo; estudiante universitario.**

**1.81 Toledo, Gonzalo; estudiante universitario.**

**1.82 Valdés, Hernán; estudiante universitario.**

**1.83 Villalobos, Alejandro; estudiante universitario.**

En recurso de amparo rol 424-88, interpuesto en favor de los estudiantes, todos de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación —ex

Pedagógico de la Universidad de Chile—, se indica que el día 19 de abril, alrededor de las 15 horas, se inició una manifestación pacífica en el recinto de la universidad, en la cual los estudiantes expresaron su disconformidad con la exigencia de presentar avales para asegurar el otorgamiento del crédito fiscal. Cerca de las cuatro de la tarde, carabineros que ingresaron al ex Pedagógico procedieron a detener a estudiantes en medio de variados incidentes. En el libelo se indica que el joven Rodrigo Poblete estaba herido, sangrando de la cabeza. Todos los detenidos fueron trasladados a la 18a. Comisaría. De allí, el joven Rodrigo Poblete fue llevado a la Posta 4 de la Asistencia Pública debido a que resultó con traumatismo encéfalo craneano, siendo posteriormente enviado a su casa. Al día siguiente, Marcos Paulsen Figueroa fue puesto a disposición de la 3a. Fiscalía Militar acusado de maltrato de obra a Carabineros, siendo trasladado a la Penitenciaría de Santiago en libre plática; el 23 de abril fue dejado en libertad incondicional. El resto de los universitarios —salvo María Arredondo— fueron puestos a disposición del 13er. Juzgado del Crimen acusados de daños calificados, siendo trasladados a la Penitenciaría los varones, y las mujeres al Centro de Orientación Femenina; el 21 de abril, todos fueron dejados en libertad incondicional. La amparada María Arredondo, no fue puesta a disposición de tribunal alguno.

**1.84 Hacoer Triviño, Mitzi; cesante, 23 años.**

**1.85 Lizana Espinoza, Héctor Eduardo; cesante, 25 años.**

Los dos jóvenes fueron detenidos el 19 de abril, en horas de la noche, por efectivos de Carabineros que reprimieron una manifestación del Partido Socialista que se desarrollaba en el centro de la ciudad. Junto a otros detenidos, fueron trasladados a la 1a. Comisaría de Carabineros, y al día siguiente, la afectada fue trasladada a la Subcomisaría San Cristóbal y Héctor Lizana a la 3a. Comisaría; ambos fueron puestos a disposición del Ministerio del Interior acusados de portar panfletos y "miguelitos". Esa secretaría de Estado, mediante decreto exento 6679 de fecha 19 de abril, dispuso el arresto de los dos jóvenes por un período de 5 días, al término de los cuales fueron dejados en libertad. En el recurso de amparo interpuesto en su favor, se indica que al ser detenidos fueron subidos a un furgón policial, donde fueron revisados sin que se les encontrara material o documento alguno. No obstante, cuando los policías aprehensores confeccionaban el parte, comentaron que a "uno le pondrían panfletos" y al otro "miguelitos" que le quedaban por ahí.

Ese día, el Partido Socialista celebró su aniversario 55 con una masiva visita a Clodomiro Almeyda en el Anexo Cárcel Capuchinos y una romería

a la tumba de Marmaduke Grove. Y en horas del atardecer se efectuó una manifestación en el Paseo Ahumada, en la cual se desplegaron lienzos con consignas alusivas al aniversario, cantaron la "Marsellesa", encendieron fogatas y levantaron barricadas. El dirigente del PS Almeyda, Luis Fuentealba, señaló que su partido celebra su aniversario en la calle, dando a su decisión de votar "No" en el plebiscito un carácter rupturista y ligado a las demandas populares.

**1.86 Barreda Sánchez, Rodrigo Alejandro; estudiante, 17 años.**

**1.87 Díaz Ortiz, Roberto Hernán; estudiante, 23 años.**

**1.88 Durán Palma, Juan Carlos; estudiante, 25 años.**

**1.89 Morales Paz, Iván A.; cesante, 20 años.**

**1.90 Olivares Valladares, Cristián Gabriel; empleado, 21 años.**

**1.91 Reyes Araya, Cristián Nelson; estudiante, 20 años.**

**1.92 Troncoso Cisternas, Sergio Iván; Presidente Confederación de la Construcción, 43 años.**

**1.93 Vallejos Sáez, César Alejandro; cesante, 25 años.**

**1.94 Vásquez Vargas, Sergio Alejandro; estudiante, 20 años.**

El día 20 de abril, alrededor de las 14,30 horas, los nombrados fueron detenidos en el sector de Estación Central, cuando se realizaba una manifestación en solidaridad con los trabajadores ferroviarios que se encontraban en huelga por reivindicaciones económicas. El acto, convocado por el Comando Nacional de Trabajadores, fue violentamente disuelto por efectivos de Fuerzas Especiales de Carabineros que usaron carros lanza-agua y bombas lacrimógenas. También fue notoria la participación de civiles, uno de los cuales fue fotografiado por el matutino "La Epoca" con un arma en su mano deteniendo a un manifestante. Al momento de ser detenidos y arriba del bus policial en que fueron introducidos, fueron golpeados violentamente con palos y pies (ver capítulo Violencias innecesarias: Barreda Sánchez, Rodrigo y otros).

Se interpuso recurso de amparo ante la Corte de Apelaciones de Santiago en favor de: Sergio Alejandro Vásquez Vargas, rol 445-88; Sergio Troncoso, Roberto Díaz y César Vallejos, rol 434-88; Cristián Reyes Araya, rol 433-88 y Roberto Barreda, rol 440-88. En todos ellos, Carabineros informó que se encontraban detenidos en virtud de Decreto Exento del Ministerio del Interior 6682. Los detenidos fueron conducidos hasta la 21a. Comisaría de Carabineros. Desde este recinto policial, Rodrigo Barreda, menor de edad, fue dejado en libertad el 21 de abril. En el "Acta de entrega de menor", se señala que "se encuentra a disposi-

ción del Ministerio del Interior por infracción a la Ley de Seguridad Interior del Estado...” y comprometiéndolo a su hermano mayor —quien lo retiró— a “presentarlo al Ministerio del Interior en caso de ser requerido”. Cabe señalar que no existe una norma o disposición legal que establezca que alguien requerido deba presentarse al Ministerio del Interior. Esta situación se hizo presente en el recurso de amparo interpuesto por el menor, solicitando que la Corte pidiera copia del Decreto Exento 6682, que afectaba al amparado. El Ministerio del Interior envió copia de dicho Decreto, señalando que el joven había quedado en libertad dentro del plazo legal.

En la Comisaría, Rodrigo Barreda fue amenazado de que agentes de la CNI y también de Investigaciones “lo solicitaban”.

El resto de los detenidos fue trasladado en la madrugada del día 21 de abril hasta las dependencias de la 3a. Comisaría de Carabineros.

Cristián Olivares, Iván Morales y Juan Carlos Durán, fueron puestos a disposición de la 3a. Fiscalía Militar el día 21 de abril, acusados de maltrato de obra a Carabineros y trasladados a la Penitenciaría. El 26 de abril fueron puestos en libertad por falta de méritos.

Roberto Díaz, Cristián Reyes, Sergio Troncoso, César Vallejos y Sergio Vásquez, permanecieron en la 3a. Comisaría hasta el 25 de abril, fecha en que fueron dejados en libertad incondicional desde el recinto policial.

En los amparos de Rodrigo Barreda, Sergio Vásquez y Cristián Reyes, se denuncia que los tres fueron interrogados y fichados en las dependencias de la 2a. Comisaría por funcionarios de la Central Nacional de Informaciones. Cristián Reyes continuó siendo interrogado por estos agentes en el recinto de la 3a. Comisaría, donde además fue golpeado e incomunicado en el transcurso de estas sesiones. Se solicitó a la Corte que el amparado fuera llevado a su presencia, en atención a las lesiones infringidas, las que fueron reconocidas en un informe telefónico entregado por Carabineros; además que la detención de Reyes en el recinto policial era en virtud del artículo 24 transitorio, que no faculta a que se le someta a interrogatorio y menos a que sea incomunicado. También se solicitó al tribunal que el arrestado fuera examinado por un facultativo del Instituto Médico Legal, ya que el informe por lesiones recibido fue emitido telefónicamente por una funcionaria de Carabineros, que no cumplía con los requisitos de un informe pericial que acredita lesiones, lo que impediría alguna acción legal en contra de los victimarios con posterioridad a su libertad. Estas peticiones fueron denegadas por la 5a. Sala de la Corte, como también fue denegada la solicitud de petición de una copia del informe médico practicado por

Carabineros y de que informaran si —en atención a las lesiones del amparado— se había dado cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 del Código de Procedimiento Penal, que obliga a hacer la denuncia pertinente al tribunal que corresponde. Su madre, que recurrió de amparo en favor del joven, fue citada al tribunal para entregar mayores antecedentes; luego de declarar, se desistió del recurso interpuesto, ya que su hijo había recobrado la libertad.

El resto de los amparos presentados fueron rechazados por la Corte.

#### **1.95 Dote López, Marisol del Carmen; estudiante enseñanza media, 19 años.**

Detenida por Carabineros el día 28 de abril, alrededor de las 14 horas, en los alrededores del establecimiento educacional donde estudia —Liceo Comercial A-99— ubicado en Alvarez de Toledo 1060. Ese día se efectuaba un paro estudiantil en apoyo a los profesores, y los alumnos realizaron un mitín en las proximidades del liceo, siendo reprimidos por carabineros, quienes practicaron numerosas detenciones. Fue trasladada a la 12a. Comisaría de Carabineros y luego a la 38a. Comisaría de Mujeres, desde donde salió en libertad a las 19,30 horas de ese día, con citación de comparecencia al 1er. Juzgado de Policía Local acusada de desórdenes en la vía pública. El tribunal la condenó a una multa de \$ 2.000. La afectada apeló de dicha resolución, señalando en el escrito presentado al tribunal que “al llegar al establecimiento pude constatar que no había clases y que en las inmediaciones del establecimiento se desarrollaba una manifestación. Ante esto decidí retornar a mi domicilio, para lo cual salí a la calle en los momentos en que se sentían unos disparos. Alarmada por este hecho atravesé la calle y prentedí alejarme del lugar siendo detenida por funcionarios de Carabineros que sin razón alguna me imputaron estar participando en los desórdenes”.

1. 96 Araneda, Luis; dirigente comunal del Colegio de Profesores.
1. 97 Medina Vergara, Guillermo Fernando; profesor, 27 años.
1. 98 Mellado, María; presidente de los Profesores Exonerados.
1. 99 Pavez, Jorge; secretario general del Colegio de Profesores.
- 1.100 Soto, Clotilde; dirigente comunal del Colegio de Profesores.

El 28 de abril se realizó una protesta de profesores, convocada por el Regional Metropolitano del Colegio de Profesores en demanda de soluciones a los problemas económicos que enfrentan. En una marcha realizada en el centro de la ciudad en

protesta por la no respuesta del intendente a demandas que le hicieron llegar, resultaron detenidos unos 10 pedagogos, entre ellos los dirigentes individualizados. En el Liceo A-24 ubicado en calle Argomedo, los estudiantes no ingresaron a clases; y los estudiantes del Liceo de Aplicación expresaron su disconformidad por la negativa de la autoridad a permitir la entrada al plantel a los dirigentes del Magisterio Sofía Colodro y Sergio Soto, que habían concurrido a reunirse con los profesores de ese plantel educacional. En las manifestaciones realizadas en torno al paro, más de 30 estudiantes fueron detenidos en manifestaciones estudiantiles de apoyo al profesorado, y en los incidentes resultaron heridos los dirigentes del Centro de Alumnos del Liceo A-21, Enrique Cataldo y Guillermo Muga. Los profesores detenidos fueron trasladados a la 1a. Comisaría de Carabineros, desde donde salieron en libertad horas después, luego del pago de una multa y citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local.

- 1.101 Escobar González, Alicia; estudiante enseñanza media, 18 años.
- 1.102 Markar Aros, Kiriacos; presidente de FESES, 18 años.
- 1.103 Saavedra Valenzuela, Leonel Antonio; estudiante enseñanza media, 18 años.
- 1.104 Soza Vergara, Nelson; estudiante enseñanza media, 18 años.

Los cuatro estudiantes fueron detenidos por efectivos de Carabineros el día 29 de abril, en horas de la mañana, en circunstancias que estudiantes de la enseñanza media realizaron una "toma" pacífica del establecimiento donde funciona el Liceo de Aplicación, con la finalidad de exigir de la autoridad educacional la autorización de elecciones democráticas para elegir centros de alumnos. La joven Alicia Escobar, estudiante del Liceo Darío Salas, participó de una marcha que partió de su liceo hacia el liceo ocupado, siendo detenida en Avda. España con Toesca y trasladada a la 38a. Comisaría de Mujeres desde donde salió en libertad luego del pago de una multa. Por los otros 3 jóvenes, entre ellos el presidente de la FESES Kiriacos Markar, se interpuso un recurso de amparo en el cual se expone que luego de realizada la toma, concurrieron carabineros con quienes se dialogó para que los estudiantes pudiesen abandonar el establecimiento sin incidentes. En el diálogo participaron, el director del liceo, don Gastón Cárcamo Vásquez y el alumno Nelson Soza Vergara, y un mayor de Carabineros de la Tercera Comisaría de Santiago. Luego del diálogo los estudiantes abandonaron el establecimiento sin que se produjeran incidentes. Más tarde, concurrió al lugar el alcalde de Santiago, don Gustavo Alessandri, quien conversó con la directiva del centro de alumnos, y

con el presidente de la FESES. Concluida esta reunión, sin haber motivo alguno, Carabineros procedió a detener a los tres dirigentes, argumentando que "alguien tiene que hacerse responsable de la toma del colegio". Fueron trasladados a la 3a. Comisaría, hasta donde concurrieron sus familias a quienes se les dijo que "estaban incomunicados", "que nadie podía verlos ni conversar con ellos. Los aprehensores no indicaron qué autoridad judicial lo había así decretado y sólo indicaron que "se estaba viendo qué se ponía para pasarlos al tribunal", Carabineros informó a la Corte de Apelaciones de Santiago que los amparados fueron detenidos por infracción a la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista), y que mediante parte 738 de fecha 29 de abril, fueron puestos a disposición del 4º Juzgado del Crimen; agregaron que no se encontraban incomunicados y que fueron pasados a Gendarmería. Efectivamente, los tres jóvenes fueron trasladados a la Penitenciaría de Santiago ese mismo día, de allí fueron llevados al Juzgado y tras prestar declaración fueron dejados en libertad por falta de méritos.

Posteriormente, los estudiantes tomaron conocimiento —informalmente— que el alcalde de Santiago, interpuso una querrela ante ese mismo tribunal, contra quienes resulten responsables por daños en la toma del Liceo de Aplicación.

- 1.105 Teillier Espinoza, René León; estudiante universitario, 17 años.

Detenido por Carabineros el día 29 de abril en las proximidades de la Universidad de Santiago —ex Universidad Técnica— junto a otros 12 estudiantes, en circunstancias que en el lugar habían manifestaciones contrarias a la política de distribución del crédito fiscal. Fue trasladado a la 21a. Comisaría desde donde fue entregado a sus padres a las 2 de la madrugada, con citación de comparecer al Juzgado de Policía Local. Sin embargo, al mediodía del 30 de abril, llegaron a su casa —Córcega 960— dos carabineros de civil, quienes hicieron firmar a su padre un nuevo documento sobre el retiro del menor de la comisaría, cambiándole la hora de retiro de 00,00 horas, por 02 horas. También le señalaron que quedaba nula la citación al Juzgado de Policía Local y que deberían esperar una citación o notificación del Ministerio del Interior, al parecer por infracción a la Ley de Seguridad del Estado.

- 1.106 Huerta Cabrera, Celinda del Carmen; estudiante, 24 años.

El día 30 de abril, alrededor de las 18,30 horas, fue detenida por efectivos de Carabineros en circunstancias que participaba en un "Carnaval por el No" convocado por el Partido Demócratacristia-

no, en el sector de Alameda con Las Rejas.

El acto consistió en recorrer las casas del sector haciendo entrega de volantes y repartiendo globos, challas y serpentinas a los niños.

Los efectivos de Carabineros intervinieron procediendo a detener a 14 personas, entre ellas Celinda Huerta, las que fueron conducidas a la Tenencia Alessandri. Más tarde, fueron trasladados los hombres a la 3a. Comisaría y las mujeres a la Subcomisaría San Cristóbal, pasando todos previamente por la 21a. Comisaría.

Permaneció detenida hasta el día 2 de mayo, en horas de la tarde fue dejada en libertad desde el recinto policial, sin cargos en su contra.

El mismo día que salió libre, un hermano de un vecino que es detective, le dijo que se cuidara, que sabía que había estado detenida en varias oportunidades, que conocía su militancia política, que no saliera sola.

De esta situación la joven dejó constancia en una declaración jurada ante notario público.

## ARRESTOS EN PROVINCIAS

### *Tocopilla*

#### **1.107 Vega Varas, Mario Orlando; 31 años, ex tripulante goleta Chompahue.**

Detenido el 21 de abril por personal de Investigaciones de Tocopilla, mientras salía del puerto de esa ciudad, en compañía de su padre Misael Vega, pescador.

El padre se dirigió al Cuartel de Investigaciones donde se le informó que la detención era por el delito de robo.

Al día siguiente, el familiar concurrió nuevamente al mismo recinto y se le comunicó que el detenido había sido trasladado a Antofagasta.

La Prefectura de Investigaciones de Antofagasta, en un comunicado oficial, señaló que Vega Varas tuvo activa participación en la internación ilegal de armas al país en el sector de Carrizal Bajo y que se había desempeñado como tripulante de la goleta Chompahue, embarcación que tuvo participación en el desembarco. La declaración expone que al ser detenido no opuso resistencia y que no portaba armas.

Con fecha 24 de abril, el detenido es trasladado a Investigaciones de Copiapó y el 27 de abril es interrogado en esa ciudad por el fiscal ad hoc Torres Silva, quedando incomunicado en la cárcel de Copiapó.

El 1º de mayo lo trasladan a Santiago.

El 29 de abril fue encargado reo en el proceso 1797-86 (arsenales). Continuó incomunicado en la Cárcel Pública hasta el 5 de junio. (Ver relato al comienzo del informe: "Seguimiento del proceso

que investiga internación ilegal de armas").

### *La Serena*

#### **1.108 Valladares Torres, Jorge; estudiante de Historia y Geografía de la Universidad de La Serena, 20 años.**

Detenido por carabineros el 25 de abril, en momentos en que transitaba por la vía pública junto a otros estudiantes a la salida de la universidad.

Carabineros lo detuvo y le registró la mochila que llevaba encontrándose en ella un lienzo, un cassette y un stencil.

Fue conducido a la Comisaría y al día siguiente fue puesto a disposición del Juzgado del Crimen bajo la acusación de incurrir en conductas terroristas. El 30 de abril el tribunal dispuso su libertad por falta de méritos.

Al momento de ocurrir los hechos, la Universidad de La Serena estaba en paro de actividades, convocada por la Federación de Estudiantes de ese plantel en apoyo a los docentes recientemente exonerados.

#### **1.109 Alvarez, Renán; ex dirigente universitario.**

Fue detenido por carabineros el 29 de abril en la vía pública, en los alrededores de la Universidad de La Serena, durante un período de paralización estudiantil. Ese día, no se registraban incidentes. Golpeado en el momento del arresto, fue conducido a la Comisaría y puesto a disposición del fiscal militar ese mismo día, acusado de maltrato de obra a Carabineros, quedando en calidad de incomunicado hasta el día 3 de mayo.

En esa oportunidad se le otorgó la libertad por falta de méritos y los antecedentes fueron enviados al Juzgado de Policía Local, por "promover desórdenes en la vía pública".

### *Quilpué (Villa Alemana)*

#### **1.110 Díaz Sánchez, José.**

#### **1.111 Melo Veas, Eliodoro; laboratorista dental.**

Ambas personas fueron detenidas en sus respectivos domicilios, el día 16 de abril, por civiles que no se identificaron y que resultaron ser funcionarios de Investigaciones.

Eliodoro Melo fue sacado a viva fuerza desde su domicilio en la ciudad de Quilpué a las 7 A.M., por 10 sujetos de civil, armados, quienes saltaron la reja exterior de su casa procediendo a golpear las paredes exteriores de la misma para luego ingresar a ella sin exhibir identificación ni orden de detención. Apuntaron al hijo de Melo y éste tuvo que acompañarlos sin que se le permitiera vestirse completamente.

Fue conducido a un lugar desconocido con la vista vendada. Fue interrogado bajo la acusación de haber participado días atrás en el asalto a un banco en Viña del Mar, indicándoseles que había sido visto en una camioneta que se utilizó en el asalto. Posteriormente fue cambiado de lugar de detención y al parecer llevado al cuartel de la CNI, ubicado en calle Alvarez de Viña del Mar, siendo liberado en la noche en el centro de Quilpué.

A su vez, José Díaz Sánchez, fue detenido a las 6,45 horas en su domicilio de Villa Alemana por 15 civiles armados que no se identificaron ni mostraron orden de detención. Conducido a un lugar desconocido donde lo interrogaron acerca de su supuesta participación en el asalto de un banco en Viña del Mar. Trasladado a otro lugar, al parecer el cuartel de la CNI de esa ciudad, quedó en libertad en horas de la noche en el centro de Quilpué.

Producida la detención, familiares de ambos jóvenes, concurren a Investigaciones a consultar por su paradero, ya que pudo establecerse, por vecinos y los mismos familiares, que la policía de Investigaciones había participado en los hechos.

Investigaciones reconoció las detenciones y respondió que después indicarían el lugar físico en que se encontraban los detenidos, información que finalmente fue proporcionada.

Con fecha 19 de abril se interpuso recurso de protección en favor de ambas personas, señalándose en el escrito que fueron amenazados con volver a ser detenidos en cualquier momento y solicitando que se les asegurase una debida protección. Investigaciones informó a la Corte de Valparaíso que fueron detenidos en virtud de una orden amplia de investigar emanada del 4º Juzgado del Crimen de Viña del Mar, en la causa rol 53772 y al comprobarse que no tenían participación en los hechos investigados, fueron dejados en libertad... El recurso fue rechazado por el tribunal.

### *Valparaíso*

#### **1.112 Miranda Cartes, Sandra; presidenta de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Playa Ancha.**

El día 14 de abril se presentó voluntariamente a declarar ante la Fiscalía Naval de Valparaíso y quedó detenida por la causa rol 6.822 sobre "intentos de agresión a funcionario de la Armada y daños a su vehículo particular". (Este proceso corresponde a una investigación por hechos ocurridos en una manifestación estudiantil realizada en junio de 1987).

Sandra Miranda fue enviada al Centro de Orientación Femenina de Valparaíso en libre plática.

El 19 de abril es encargada reo por agresión a miembro de la Armada. El 15 de abril se presentó

recurso de amparo en su favor en el que consta que el 13 de abril su hermano Pedro fue citado a declarar a la Fiscalía Naval, se presentó y fue interrogado acerca del paradero de Sandra, en qué lugar se atendió el nacimiento de su hijo menor de un mes y días, el nombre del papá de la guagua y sus actividades, sin que se le explicara al interrogado cuál era el motivo de la citación.

Se dejó constancia, además, en el mismo escrito que Sandra Miranda por su cargo de representatividad es públicamente conocida y fácilmente ubicable y que su intención de cooperar con la justicia, quedó claramente demostrada por el hecho de presentarse voluntariamente al tribunal.

### *Talca*

#### **1.113 Gálvez Avila, María Isabel; 27 años.**

#### **1.114 Crespo Méndez, Ricardo Antonio.**

Ambos jóvenes fueron detenidos el 5 de abril, por agentes de Investigaciones, quienes los pusieron a disposición de la Fiscalía Militar. Este tribunal determinó su detención e incomunicación y más tarde, el 9 de abril, les otorgó la libertad por no existir cargos en su contra.

Cabe señalar que María Isabel Gálvez mantiene una relación afectiva con Jaime Caro Moya, quien se encuentra procesado por la Fiscalía Militar y de Carabineros de Talca, razón por la cual habría sido citada a declarar ante el fiscal militar el día 16 de abril, después de esta declaración fue dejada en libertad por falta de méritos continuando su vida regularmente.

#### **1.115 Guajardo Valderrama, Roberto Erasmo; obrero y dirigente del Departamento Juvenil del Sindicato de la Construcción.**

Fue detenido el 25 de abril, por personal de Investigaciones, a la salida del local sindical de la Construcción de la ciudad de Talca.

Conducido al cuartel de la policía civil, fue puesto a disposición de la fiscalía militar, tribunal que ordenó su detención preventiva e incomunicación en la Cárcel de Talca.

El 30 de abril es encargado reo por infracción a la Ley de Control de Armas y Ley Antiterrorista y se prorroga su incomunicación hasta el 9 de mayo.

Se encuentra procesado en la misma causa que se instruye en contra de otras seis personas detenidas en marzo, a las que se les vincula al Frente Patriótico Manuel Rodríguez y a atentados ocurridos en la región.

### *Chillán*

#### **1.116 Riquelme García, Marcos Ilich; artesano, 26 años.**

**1.117 Aravena Domínguez, Fernando Alejandro; 35 años.**

Detenidos el 1º de abril, por agentes de la CNI en los momentos en que viajaban en un bus interprovincial y cruzaban el puente Ñuble.

Los hicieron bajar del bus y los condujeron a Investigaciones de Chillán donde permanecieron incomunicados 5 días.

El mismo día primero se allanó el domicilio de Marcos Riquelme en Santiago y detuvieron a su cónyuge, Virginia Muñoz Matamoras, la que fue conducida al Cuartel Central de Investigaciones de Santiago, permaneciendo detenida hasta el 15 de abril, día en que fue dejada en libertad incondicional.

Mientras tanto, ambos detenidos pasaron a disposición de la Fiscalía Militar de Chillán el 5 de abril, quedando incomunicados. Con fecha 11 de abril se les encargó reo por infracción a la Ley de Control de Armas y Explosivos (tenencia de explosivos y un arma).

El 13 de abril se les levantó la incomunicación y fueron trasladados a Santiago. Declararon ante la 2a. Fiscalía Militar quedando incomunicados hasta el 23 de abril. En este lapso fueron encargados reos, acusados de tenencia de explosivos y un arma. Actualmente se encuentran en la Penitenciaría en Santiago. (Ver también en Arrestos en Santiago caso de Muñoz Matamoras, Virginia).

### *Concepción*

**1.118 Soto Barra, José; empleado particular, 30 años.**

Detenido e incomunicado el día 15 de abril por disposición del fiscal militar ad hoc de Concepción, cuando se presentó a declarar en calidad de testigo en la causa rol 585-87 por ser yerno de una de las procesadas.

El fiscal dispuso su detención por negarse a contestar el interrogatorio, dar respuestas evasivas y burlarse del tribunal. Ingresó a la Cárcel Pública de Concepción.

El mismo día se interpuso un recurso de amparo mediante telegrama a la Corte Marcial y el 18 de abril, luego de prestar declaraciones, es puesto en libertad incondicional.

### *Ancud*

**1.119 Mansilla Ule, Claudia.**

**1.120 Calderón Vidal, Mario.**

**1.121 Ruiz Calixto, Adalio.**

**1.122 Almonacid Villegas, Juan Carlos.**

**1.123 Mora Naguil, Patricio.**

El día 9 de abril, a la 1,30 de la madrugada, fue-

ron detenidos por carabineros mientras transitaban en un vehículo particular.

Carabineros los acusó de pintar consignas contra el gobierno en dos edificios públicos de la ciudad y al allanar el vehículo encontraron en su interior propaganda de la Juventud Demócrata Cristiana.

Fueron conducidos a la comisaría, quedando en libertad horas más tarde previa comprobación de domicilio y citados al Juzgado de Policía Local, donde se presentaron a declarar quedando absueltos de toda falta.

## **SECUESTROS EN PROVINCIAS**

### *Arica*

**1.124 Eloy Gómez, Oscar; profesor, dirigente regional del Colegio de Profesores y dirigente del Comando por el No de Arica.**

A la una de la madrugada del 27 de abril, mientras conducía su vehículo y se detuvo en un disco PARE, fue interceptado por tres sujetos enmascarados. Lo encañonaron, se subieron al vehículo y lo arrojaron al piso trasero. Uno de sus captores tomó el volante y se dirigió a un cerro cercano. En ese lugar, fue bajado a viva fuerza e insultos hacia su persona y otros dirigentes políticos de oposición. Fue esposado e interrogado acerca de sus actividades políticas y gremiales a lo cual Oscar Eloy se negó a contestar por lo que recibió fuertes golpes de puños y pies y fue, además, golpeado con manopla y laque en todo el cuerpo.

Uno de los aprehensores a instancias del que hacía de jefe, disparó hacia él y la bala se enterró a su lado en la arena.

Finalmente los individuos encendieron el motor y las luces del vehículo del profesor, lo sentaron al volante y lo empujaron cerro abajo.

En el recurso de protección presentado ante la Corte de Apelaciones, se señala que se trataría de un grupo armado con preparación de comando de guerra, que sus integrantes actuaban como si estuvieran enloquecidos y sin control y que antes de los hechos, los tres individuos fueron vistos en actitud sospechosa en una calle céntrica de Arica.

En este escrito se denuncia que el mismo día en la mañana, tres sujetos vestidos en forma deportiva y usando lentes oscuros, visitaron las oficinas de la AFP Magister, lugar en que trabaja el dirigente secuestrado e interrogaron a una funcionaria acerca de sus actividades diarias, las visitas que lo frecuentaban y el lugar donde se encontraría en ese momento.

Se solicitó protección policial para el profesor y

se hace notar que producto de los golpes recibidos, sufrió fractura del maxilar inferior derecho, lesiones en el oído derecho y múltiples hematomas en todo el cuerpo.

## ARRESTOS CON OCASION DE MANIFESTACIONES COLECTIVAS EN PROVINCIAS

### *Antofagasta*

- 1.125 Rojas Aracena, Alberto; integrante Comando Juvenil por el No.
- 1.126 Morales Varas, Víctor; integrante del Comando Juvenil por el No.

Fueron detenidos por carabineros el día 13 de abril cuando repartían volantes con consignas llamando a votar por el No en el próximo plebiscito. Después de permanecer algunas horas en la Comisaría, fueron dejados en libertad y citados al Juzgado de Policía Local.

- 1.127 Rojas Figueroa, Eduardo; integrante Comando Juvenil por el No.
- 1.128 Araya Fernández, Roberto; integrante Comando Juvenil por el No.
- 1.129 Mondaca Fuentes, Juan; integrante Comando Juvenil por el No.
- 1.130 Rojas Barriso, Ivo; integrante Comando Juvenil por el No.

Carabineros los detuvo el 15 de abril, mientras repartían volantes en la vía pública llamando a votar por el No en el próximo plebiscito. Fueron puestos en libertad horas más tarde, previa citación al Juzgado de Policía Local.

### *La Serena*

- 1.131 Muñoz Rivera, Iris; Pdte. Sindicato Empleados Hoteleros de La Serena.
- 1.132 Cortés Cortés, Luis Osvaldo.
- 1.133 Honores, Luis Enrique.
- 1.134 Flores Acamus, Luis Segundo.
- 1.135 Berenguela Chirino, Manuel.
- 1.136 Muñoz Meneses, Héctor.
- 1.137 Uribe Espíndola, Luis.
- 1.138 Morgado Guerrero, Patricio.
- 1.139 Roco Fuentes, Luis.
- 1.140 Véliz Peralta, Sinclair.
- 1.141 González Poblete, Remigio; dirigente Sindical.

Detenidos por carabineros el 1º de abril, en las afueras del Hotel Francisco de Aguirre de La Sere-

na. Los trabajadores de este establecimiento se encontraban en huelga legal después de no llegar a acuerdos en el proceso de negociación colectiva y en esos momentos portaban pancartas reclamando por salarios justos y ocupaban la calle.

Carabineros los detuvo y fueron conducidos a la Comisaría y después de cuatro horas recobraron su libertad, previa citación al Juzgado de Policía Local, acusados de desorden en la vía pública.

### *Valparaíso*

- 1.142 Figueroa, Cristián.
- 1.143 Núñez Concha, Sebastián.
- 1.144 Latorre, José Pedro.
- 1.145 García, Pedro.
- 1.146 Mendoza, José.
- 1.147 Conley, Carlos.

El día 8 de abril, estudiantes de la Universidad Católica de esa ciudad, realizaron una manifestación de repudio al Gral. Augusto Pinochet, quien visitaba esa ciudad. Los jóvenes levantaron barricadas frente a la Universidad interrumpiendo la circulación vehicular.

Fuerzas de Carabineros intervinieron deteniendo a 6 estudiantes los que, luego de permanecer algunas horas en la Comisaría, fueron puestos en libertad, previa citación al Juzgado de Policía Local.

- 1.148 Herrera Caballero, Eduardo Andrés; estudiante Ingeniería Universidad Católica de Valparaíso.

Detenido el 19 de abril, por carabineros, frente al Edificio Ariztía de Valparaíso, en momentos que se realizaba una manifestación al conmemorarse el aniversario del Partido Socialista.

Fue conducido a la Comisaría de Carabineros y el día 20 de abril fue puesto a disposición de la Fiscalía Militar, acusado de maltrato de obra a carabineros. Quedó detenido en libre plática en la Cárcel Pública. El 23 de abril fue encargado reo por el delito mencionado.

- 1.149 Pizarro C. Iván; egresado enseñanza media, reo.
- 1.150 Jara, Eduardo; Historia U.C.V.
- 1.151 Gálvez V., Karina; Historia U.P.A.
- 1.152 Corral F., María.
- 1.153 Cambise J., Mauricio; Historia U.C.V., reo.
- 1.154 Salinas A., Francisco; Historia U.C.V.
- 1.155 Pérez, Mauricio; Ima U.C.V.
- 1.156 Sasoli, Julián; Historia U.C.V., reo.

- 1.157 Rodríguez, Marcelo; Auditoría U.C.V., reo.
- 1.158 Zanllehi S. Antonini; Construcción civil.
- 1.159 Hernández Cruz, Luis; Ingeniería civil U.C.V.
- 1.160 Contreras Baratella, Julio; Historia U.P.A.
- 1.161 Huenchileo Liempi, Juan; Castellano U.C.V.
- 1.162 Berau Zurita, Jorge; Historia U.P.A., reo.
- 1.163 Díaz Cáceres, José; reo.
- 1.164 Galdámez, Juan; Historia U.P.A., reo.
- 1.165 Moreno, Oscar.
- 1.166 Vera Soto, Fabrizio; Derecho U.C.V.
- 1.167 Cabello O., Luis; Educación Básica U.P.A.
- 1.168 Llaitul, Héctor; Servicio Social U.C.V.
- 1.169 Sanhueza Salas, Raúl; Castellano U.C.V. reo.
- 1.170 Solís Alvarez, Eduardo.
- 1.171 Romero Donoso, Jaime, Historia U.C.V.
- 1.172 Del Valle Cordero, Claudio; Historia U.P.A.

Los mencionados estudiantes de la Universidad Católica de Valparaíso, realizaron manifestaciones de protesta en el marco del llamado a paro nacional de estudiantes universitarios convocado por la CONFECH para el día 28 de abril.

Grupos de estudiantes salieron a la calle, hicieron barricadas en los alrededores del recinto universitario. Personal de las Fuerzas Especiales de Carabineros, por orden del Jefe de Zona de Emergencia, ingresó a la Universidad, cerró las puertas y persiguió a los alumnos en el interior, deteniendo a 24 jóvenes con gran despliegue de personal y violencia.

Los estudiantes fueron conducidos a Comisarías y el día 29 de abril fueron puestos a disposición de la Fiscalía Militar, acusados de infracción a la Ley de Control de Armas y Explosivos y agresión a Carabineros. Los 24 estudiantes fueron incomunicados.

El informe oficial de Carabineros dijo que en el interior de la Universidad se encontró gran cantidad de bombas molotov, miguelitos, elementos para confeccionar explosivos.

Con fecha 4 de mayo fueron encargados reos 9 estudiantes y el resto quedó en libertad.

De los 9 detenidos, a 6 se les acusó de maltrato de obra a Carabineros y a 3 de ellos se les agregó infracción a la Ley de Control de Armas, volviéndolos a incomunicar hasta el 7 de mayo.

### Concepción

- 1.173 Rivero Riquelme, Carlos Alberto; estudiante pedagogía en matemáticas y física U. de Concepción.

Fue detenido el 12 de abril, por funcionarios de carabineros, cuando participaba en manifes-

taciones estudiantiles en los alrededores de la Universidad.

Trasladado a la Primera Comisaría de Carabineros, fue puesto en libertad el mismo día, previa citación al Juzgado de Policía Local, acusado de promover desórdenes en la vía pública.

- 1.174 Córdova Maturana, Teresa; estudiante Ingeniería.
- 1.175 Godoy Carvajal, Marta; estudiante Servicio Social.
- 1.176 Huenchumán Navarro, Patricia; estudiante Universidad Concepción.
- 1.177 Rubio Rubio, Cecilia; estudiante Ingeniería.
- 1.178 Yungue Zurita, Noemí; estudiante U. de Concepción.
- 1.179 Ortiz Mellado, Ovidio; estudiante U. de Concepción.
- 1.180 Gormaz Chacana, Hernán; estudiante Auditoría U. de Concepción.

Detenidos el 27 de abril, por carabineros de las Fuerzas Especiales, luego de incidentes registrados en el centro de la ciudad.

Los estudiantes realizaron manifestaciones de protesta por medidas de expulsión de siete alumnos de esa Casa de Estudios, adoptada por la rectoría.

Fueron llevados a la 2a. Comisaría de Carabineros, quedando en libertad horas más tarde, citados al Juzgado de Policía Local bajo la acusación de desorden en la vía pública.

- 1.181 Micco Aguayo, Andrea; estudiante medicina U. de Concepción.
- 1.182 Robles Rivera, Rita; Educadora de Párvulos.
- 1.183 Oñate Carrasco, Rosa; estudiante.
- 1.184 Villegas, Pedro; cesante.
- 1.185 Zambrano Villa, Luis; cesante.
- 1.186 Urbina Marchant, Manuel; egresado de Derecho.
- 1.187 Gebauer Muñoz, Dante; funcionario de la Pastoral de Derechos Humanos - Arzobispado de Concepción.

El día 27 de abril, a las 20 horas, el Movimiento contra la Tortura, Sebastián Acevedo, realizó una manifestación pacífica en el centro de la ciudad. Carabineros reprimió el acto y detuvo a 7 integrantes del Movimiento, los que fueron maltratados, recibiendo golpes y puntapiés desde el momento de la detención hasta ingresar al bus policial.

Los detenidos fueron trasladados a la 1a. Comisaría de Carabineros y quedaron en libertad horas más tarde, previa citación al Juzgado de Policía Local, acusados de desorden en la vía pública.

---

**1.188 Fuentes Fuentes, César Hernán; estudiante de Historia, U. de Concepción.**

Detenido el 29 de abril, por carabineros, en el centro de la ciudad cuando se realizaban manifestaciones de estudiantes, en protesta por la expulsión de dirigentes y alumnos de esa Universidad.

Trasladado a la 1a. Comisaría de Carabineros quedó en libertad el mismo día, previa citación al Juzgado de Policía Local, acusado de promover desorden en la vía pública.

*Ancud*

**1.189 Elgueta Chiguay, Jaime.**

Fue detenido por carabineros el 9 de abril, al lanzar volantes por la opción No en el próximo plebiscito, a la salida de una concentración realizada en la ciudad de Ancud.

Conducido a Comisaría de Carabineros, quedó en libertad horas más tarde, previa comprobación

de domicilio y citado al Juzgado de Policía Local, declarando ante éste, siendo absuelto.

**1.190 González Bustamante, Arturo.**

**1.191 Sepúlveda, Marcelo.**

Ambos jóvenes son integrantes de las Juventudes Socialistas y fueron detenidos el 10 de abril, por carabineros, cuando colocaban banderas que decían No, en las afueras de un local en el que horas más tarde se realizó un acto público convocado por el Comando por el No. A este acto asistieron dirigentes políticos, entre ellos, Gabriel Valdés, Germán Correa, Carlos González, etc.

Los detenidos fueron conducidos a la Comisaría de Carabineros quedando en libertad en horas de la tarde, previa comprobación de domicilio y citados al Juzgado de Policía Local.

Se presentaron a declarar al Juzgado de Policía Local, Tribunal que los dejó absuelto de toda falta.

## 2. Amedrentamientos.

### a) En Santiago

#### 2.1 Chaín Curi, Elena; religiosa de la Congregación "Amor Misericordioso", 61 años.

En querrela por amenazas interpuesta ante el 26º Juzgado del Crimen de Santiago, la religiosa Elena Chaín denuncia reiterados actos de amedrentamiento contra su persona. (Ver relato en capítulo Ataques a la Iglesia).

#### 2.2 Rojas Silva, Jaime Luis; estudiante, 18 años.

En declaración jurada expone que el día 1º de abril, alrededor de las 19.00 horas, un sujeto de civil lo vigilaba mientras el joven esperaba locomoción en la esquina de calle Ecuador con General Velásquez. Ante ello, decidió volver a su hogar ubicado en la Villa Portales, cerca de donde estaba, siendo seguido por el desconocido en forma ostensible. Una vez al interior de la Villa, logró perderlo de vista.

En la misma declaración jurada deja constancia de seguimientos y vigilancia sufridos en el mes de marzo. (Ver informe de marzo, capítulo de Amedrentamientos: Rojas Silva, Jaime Luis).

Cabe señalar que Jaime Rojas tiempo atrás fue amigo de Claudio Paredes, joven que muriera a fines de enero a consecuencia de la explosión de un artefacto explosivo al interior de un departamento en la Villa Portales. (Ver en informe de enero-febrero "Muertos a consecuencia de explosión de artefactos explosivos).

#### 2.3 San Miguel Fullarton, Gregory John; abogado, misionero laico de San Columbano, australiano, 29 años.

En declaración jurada, Gregory San Miguel expone una serie de vigilancias a su persona practicada por desconocidos, que se movilizan a pie o en diversos vehículos.

El día 3 de abril fue entrevistado por periodis-

tas de la radio australiana ABC, en la que efectuó declaraciones sobre la vida cotidiana de la población en que vive —Ampliación Las Acacias, comuna de La Cisterna—, sobre el próximo plebiscito y de una encuesta que realizó la Junta de Vecinos acerca del mismo, destacando la circunstancia que aquellas familias que manifestaban estar por el "NO" eran posteriormente visitadas en sus domicilios y se les tomaba sus datos.

Días después, debió rectificar una parte de las declaraciones formuladas, para lo cual procedió a llamar por teléfono a la radio en Australia, lo que hizo desde la casa de una misionera laica —Maureen Kelly—, cuyo teléfono es privado, por lo que no aparece informado en la Guía Telefónica.

Días más tarde, dicho teléfono fue cortado y, posteriormente, Maureen Kelly recibió una llamada anónima en la cual le dijeron, en inglés: "Hola gringa, usted habla inglés?", y luego cortaron. El día 17 de abril, posterior a estos hechos, Gregory San Miguel alojó en el domicilio de la misionera, ubicado en el sector de San Pablo. Durante la noche permaneció estacionado fuera del departamento un vehículo utilitario, con efectivos de Carabineros en su interior. En la mañana siguiente, al salir de la vivienda, pudo ver a dos policías parados afuera, uno de los cuales apuntaba con su mano al departamento.

El 19 de abril, mientras se dirigía en un microbús de la locomoción colectiva a la sede de la Vicaría de la Zona Sur, junto a unos amigos, pudo observar a un hombre joven que permanecía atento a su conversación. Al mismo tiempo que escuchaba, el sujeto tomaba apuntes. Al bajarse en el Paradero 16 de la Gran Avenida, el desconocido hizo lo mismo, ante lo cual decidió enfrentarlo pidiéndole que se identificara, lo que respondió diciendo que se llamaba "Marcos" y agregando que se dirigía a la Universidad; todo en un tono hostil. En seguida San Miguel le ofreció su mano y se despidió del sujeto, el que se alejó del lugar.

También a fines del año pasado su domicilio

estuvo vigilado por civiles no identificados, luego que publicara un artículo en el periódico australiano *The Times on Sunday*, sobre el sindicalismo chileno en el mes de octubre de 1987. Días después de esta publicación aparecieron frente a su casa civiles que se turnaban y se movilizaban en diversos vehículos. Tan evidente fue esta vigilancia que todos sus vecinos pudieron percatarse de ello.

En ese mismo mes, supo de la detención, en una manifestación de protesta, de dos jóvenes — que no conoce— uno de los cuales se llama Francisco, a quienes interrogaron en una Comisaría de Carabineros sobre sus actividades y las de otro misionero laico —John Cesar—, el que lleva cuatro años residiendo en Chile.

#### **2.4 Ulloa Sánchez, Osvaldo Fernando, profesor, 33 años.**

En declaración jurada expone que el día 4 de abril, a las 10.30 horas aproximadamente, llegaron hasta su domicilio en la comuna de La Florida cinco civiles que se identificaron como de la Central Nacional de Informaciones. Los agentes procedieron a allanar la vivienda de manera superficial, indicando que buscaban armas. También interrogaron al afectado sobre sus actividades y las de su familia, demostrando tener amplio conocimiento de ellas. Le hicieron saber que conocían de sus viajes al extranjero y de sus actividades en la Universidad Católica, donde cursa tercer año de Magister en Literatura.

Aunque el tono usado siempre fue cortés, los efectivos le indicaron que no se metiera en nada, que no hiciera nada, que no presentara recurso de amparo, porque podrían volver con otras órdenes.

#### **2.5 Aguilera Díaz, José Alfonso, empleado.**

#### **2.6 Arel Reyes, Siria del Carmen, empleada de casa particular.**

#### **2.7 Raín Cisternas, José Laureano, obrero.**

#### **2.8 Raín Ramírez, Gaby Ester; estudiante.**

#### **2.9 Raín Ramírez, José Ricardo; estudiante.**

#### **2.10 Raín Ramírez, Mónica del Pilar, estudiante.**

#### **2.11 Raín Ramírez, Rudecinda del Carmen, empleada de casa particular.**

#### **2.12 Ramírez Escalona, Blanca Rosa, dueña de casa**

El día 5 de abril, alrededor de las 17.00 horas, llegó hasta el domicilio del matrimonio formado por don José Raín Cisternas y doña Blanca Ramírez Escalona, ubicado en la comuna de La Pintana, un grupo de civiles que dijeron ser agentes de la Central Nacional de Informaciones, CNI. Los efectivos de seguridad, sin exhibir orden alguna que los facultara para actuar, procedieron a medir minuciosamente la vivienda, pieza por pieza, incluso una ubicada al fondo del sitio y que arriendan a José Aguilera, su cónyuge y guagua. Además, la

fotografiaron desde diferentes ángulos.

También los agentes interrogaron a los dueños de casa sobre un supuesto ex arrendatario que habrían tenido un par de años atrás, lo que no es efectivo, ya que el único arrendatario que han tenido es el actual, José Aguilera.

Por estos hechos, se interpuso un recurso de amparo preventivo ante la Corte Presidente Aguirre Cerda, rol 191-88, en favor del matrimonio Raín Ramírez, sus hijos Gaby, José, Mónica y Rudecinda; y en el de José Aguilera y su cónyuge Siria Arel. El recurso fue acogido por la Corte en vista de las contradicciones entre los informes de la CNI, que señaló al tribunal haber actuado por orden del fiscal ad-hoc Fernando Torres, en la causa por asalto a la panadería Lautaro; y el informe del fiscal que indicó no existir orden o resolución que afectara a los amparados. El tribunal consideró además que la actitud de los agentes de la CNI "constituye una amenaza a la libertad de los amparados" y que es "constitutivo de delito el allanamiento ilegal practicado en su domicilio".

Resolvió además remitir todo lo obrado a la Fiscalía Militar de turno para que se investigue la comisión de delitos previstos en los artículos 144 y 155 del Código Penal, que castigan a particulares o funcionarios públicos que practiquen allanamientos ilegales con penas corporales, suspensión de grados o multas.

#### **2.13 Pastén, Gladys Mercedes; aseadora, 49 años.**

En declaración jurada expone que el día 5 de abril, cerca de las 15.30 horas, civiles que dijeron ser de Investigaciones llegaron hasta su domicilio, en la comuna de La Pintana, y exhibieron una orden emanada del fiscal militar ad-hoc Fernando Torres. Acto seguido, los agentes comenzaron a medir la vivienda de manera detallada, incluso el entretecho. Dijeron tener una persona detenida que habría estado hospedada en esa casa y preguntaron si la vivienda había sido arrendada con anterioridad. La vivienda de Gladys Pastén no ha sido nunca arrendada, como tampoco ha tenido ningún huésped.

Luego de terminar de medir, los efectivos se retiraron del lugar.

#### **2.14 Gutiérrez, Patricio.**

#### **2.15 Lagos, Juan de la Cruz.**

#### **2.16 Peña Torres, Juana Hilda; dueña de casa.**

#### **2.17 Ramírez Peña, Jéssica.**

#### **2.18 Ramírez Peña, Juan Carlos.**

#### **2.19 Ramírez Peña, Marcos.**

#### **2.20 Ramírez Peña, Oscar.**

#### **2.21 Torres Bahamondes, Virginia.**

#### **2.22 Torres Ramírez, Claudio.**

#### **2.23 Torres Ramírez, Karina.**

#### **2.24 Vera, Valeria.**

El día 6 de abril, alrededor de las 6.30 horas, el domicilio de Juana Peña Torres ubicado en la población La Victoria y que comparte con otros familiares, fue allanado por efectivos de la Central Nacional de Informaciones, CNI. Los agentes, armados y con brazaletes color verde, no se identificaron ni exhibieron orden competente para proceder a registrar la vivienda; sólo señalaron que buscaban al hijo de Juana Peña, Juan Carlos Ramírez Peña, expresando que lo querían "vivo o muerto", sin explicar la razón de esta búsqueda. Como el joven no se encontraba en la casa, amenazaron con llevarse detenida a su hermana Jéssica.

Finalmente, luego de permanecer cerca de media hora en la morada, los agentes se retiraron sin llevarse ningún detenido.

También fueron allanadas otras dos viviendas en la misma cuadra. Por este hecho, Juana Peña interpuso un recurso de amparo preventivo, rol 181-88, ante la Corte Presidente Aguirre Cerda, en su favor y en el de sus familiares antes nombrados. La CNI informó haber participado en los hechos denunciados en cumplimiento de una orden de aprehensión en contra de Yuri Tabilo Jara, emanada de la 2a. Fiscalía Militar. (Ver relato en capítulo Arrestos: Tabilo Jara, Yuri). Por su parte, el tribunal militar informó no existir orden que afecte a los amparados.

#### **2.25 Novoa Carrasco, Mario Hernán; electricista, 27 años.**

En horas de la madrugada del día 6 de abril, su domicilio fue allanado por agentes de la Central Nacional de Informaciones, los que preguntaron por su persona, y luego aprehendieron a su hermana Cecilia Novoa Carrasco. En el recurso de amparo interpuesto en su favor, la CNI informa que en ese organismo no existe resolución alguna que lo afecte. Ver en la primera parte del informe, "Procesos instruidos por el fiscal militar Torres Silva".

#### **2.26 Lizana Soto, Denis; trabajador de calzado, 40 años.**

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor ante la Corte Presidente Aguirre Cerda, rol 247-88, denuncia ser objeto de vigilancia por civiles desconocidos que se movilizan en diversos vehículos. Esta situación de amedrentamiento se registra desde alrededor del 9 de abril, manifestándose principalmente en las proximidades del Jardín Infantil al que asiste su hijo, ubicado en calle Club Hípico, donde concurre diariamente a dejar al menor. Al verlo aparecer, los desconocidos comienzan a hacerse señales entre ellos.

Los vehículos que utilizan tienen las siguientes

patentes: NB 3990, GC 9878 y AN 6450; esta última corresponde a un vehículo de propiedad de la Central Nacional de Informaciones, según informes enviados al tribunal tanto por Carabineros como por el Registro Nacional de Vehículos. La placa NB 3990 correspondía a una combinación incorrecta y la restante no pertenecía a ningún tipo de vehículo.

La Central Nacional de Informaciones respondió negativamente a la Corte respecto de su participación en los hechos denunciados. El recurso fue declarado sin lugar por la 3a. Sala.

Denis Lizana fue detenido en enero del presente año y procesado por la 3a. Fiscalía Militar, por infracción a la Ley de Control de Armas, causa rol 166-88. El 13 de marzo recién pasado fue dejado en libertad bajo fianza.

Tres días después de haber interpuesto el amparo, la vigilancia hacia su persona cesó.

#### **2.27 Acevedo Olea, Osvaldo Robinson; artesano, dirigente del Comando Unitario de Pobladores, 27 años.**

#### **2.28 Arce Olave, Lucía Sonia; dueña de casa, 48 años.**

#### **2.29 González Sánchez, Ana María; secretaria, 21 años.**

Estas tres personas han sido visitadas, en sus domicilios, interrogadas y citadas a declarar en relación a la detención de Francisco Alarcón Navarro, ocurrida en enero del presente año, quien se encuentra actualmente procesado por la 2a. Fiscalía en la causa rol 35-88 por infracción a la Ley de Control de Armas.

Osvaldo Acevedo y Lucía Arce declararon como testigos de conducta en favor del detenido a fines del mes de marzo. En el caso de Lucía Arce, esa misma noche recibió en su domicilio una citación de la Fiscalía Militar, donde concurrió al día siguiente siendo interrogada por sus declaraciones anteriores. Durante las siguientes dos semanas, notó vigilancia en su domicilio en la comuna de Conchalí, de un auto color rojo con civiles en su interior. El día 11 de abril, agentes que se movilizaban en un vehículo color rojo, concurrieron a su casa procediendo a interrogar a quienes vivían allí, su cónyuge y un hijo. Tomaron los datos de todos ellos. En general las preguntas estaban dirigidas a las actividades que ellos desarrollaban y sus relaciones con Francisco Alarcón. Antes de retirarse señalaron que volverían luego que averiguaran más sobre Alarcón. El domicilio continuó con vigilancia.

Por su parte, Osvaldo Acevedo fue visitado en su domicilio en la población Juanita Aguirre, comuna de Conchalí, también el día 11 de abril, por efectivos de la Brigada Especial de Investigaciones, los que señalaron que querían conversar

con él sobre las declaraciones que había prestado como testigo de conducta en favor de Alarcón Navarro. Como él no se encontraba en la casa, le dejaron una citación escrita a mano en un pedazo de hoja de cuaderno para el día siguiente en el local de trabajo de su padre. También anotaron un teléfono: 798669, y un nombre: Juan Tapia. Este mismo Juan Tapia firmó una citación, pero formalmente con timbre de la institución policial, que le fue dejada ese mismo día a Ana María González en su domicilio.

En efecto, ese día 11 de abril, alrededor de las 20.30 horas, efectivos de Investigaciones concurrieron al domicilio de la joven Ana María González, polola de Francisco Alarcón, ubicado en la Villa Doña Javiera, comuna de Conchalí. Los agentes allanaron su dormitorio y preguntaron a sus padres sobre las actividades de la joven y su relación con el detenido. Como ella no se encontraba, se retiraron dejando la citación.

Momentos después que ella arribara a su hogar volvieron los policías. Fue interrogada acerca de su pololo y sobre una detención que fue objeto ella el año 1986, durante los funerales de Rodrigo Rojas Denegri, muerto a consecuencias de quemaduras infringidas por una patrulla militar. También fue interrogada sobre su relación con los dos testigos de conducta, Lucía Arce y Osvaldo Acevedo.

Según se pudo establecer en la 2a. Fiscalía Militar, no existía ninguna citación de parte del tribunal.

Ana María González y Osvaldo Acevedo se presentaron ante la Brigada Especial de Investigaciones de Maipú el día 13 de abril. En la mañana le tomaron declaraciones a la joven, la que recibió un trato vejatorio por parte de los detectives que la interrogaron. Osvaldo Acevedo, en tanto, lo hizo en la tarde de ese día y sólo le tomaron sus datos y le preguntaron las razones que tuvo para ser testigo de conducta de Alarcón Navarro.

### **2.30 Macaya Martínez, Juan Eduardo; médico, 58 años.**

El 11 de abril desconocidos ingresaron al domicilio del médico Juan Macaya, sin llevarse nada. Al llegar el profesional a su hogar, encontró que el portón y la puerta de entrada estaban abiertos, por lo que acudió a la Subcomisaría de Carabineros de Lo Barnechea, volviendo acompañado de dos policías. Revisado el interior de la casa, comprobó que todo estaba en orden y nada faltaba, descartándose —por tanto— que el objetivo de los desconocidos hubiera sido el robo de especies. El afectado presentó una denuncia por violación de domicilio en el recinto policial ya mencionado, quedando citado para declarar ante el 12º Juzgado del Crimen de Santiago. El doctor Macaya se encuentra encamado reo y en libertad provisional

en el proceso por asalto a la "Panadería Lautaro", que sustancia la Fiscalía Militar ad-hoc.

### **2.31 Bustos Quiroz, Carolina; 8 años.**

### **2.32 Molina Mallía, María.**

### **2.33 Quiroz Molina, Daniel.**

### **2.34 Quiroz Molina, Héctor.**

### **2.35 Quiroz Molina, Juan Carlos.**

### **2.36 Quiroz Molina, Julia Isabel; dueña de casa, 27 años.**

### **2.37 Quiroz Molina, Víctor.**

### **2.38 Ramírez, Carlos.**

### **2.39 De Quiroz, Jacqueline.**

### **2.40 De Quiroz, Patricia.**

El día 11 de abril, a las 8.00 A.M. aproximadamente, llegaron hasta el domicilio de Julia Quiroz Molina, ubicado en la población San Gregorio, comuna de La Granja, un grupo de civiles armados, que dijeron ser de la Policía de Investigaciones. Los agentes, sin exhibir orden alguna, procedieron a allanar la vivienda y luego interrogaron a los moradores: la dueña de casa, sus hermanos Víctor, Héctor, Juan Carlos y Daniel; las cónyuges de estos dos últimos Jacqueline y Patricia; su madre María Molina Mallí; el cónyuge de ésta Carlos Ramírez e incluso a su hija de sólo 8 años de edad. El interrogatorio fue principalmente acerca del paradero de Rodolfo Bustos Lamilla, cónyuge de Julia Quiroz, de quien se encuentra separada hace varios meses. Lo acusaban de haber comprado el arma que había sido utilizada para matar al carabinero Alfredo Rivera, ultimado el día 2 del presente mes. Bajo una fuerte presión psicológica y violencia física, Julia Quiroz fue amenazada con que si no entregaba a su marido sería detenida y sus hijas, de 8 y 1 año de edad, serían enviadas a un orfanato; uno de ellos la acusó de mentirosa al insistir ella que no sabía del paradero de Rodolfo Bustos y le propinó una bofetada en la cara y otros malos tratos.

Al día siguiente, concurrieron otros civiles que también dijeron ser de Investigaciones y registraron de nuevo la morada. También repitieron el interrogatorio del día anterior con Julia Quiroz y su hija de 8 años, Carolina. En un momento, la tomaron a ella y sus dos hijas y las obligaron a subir a un vehículo y conducidas al paradero 5 de Vicuña Mackenna, con el objeto de ubicar a su marido. Luego de transcurrida alrededor de una hora, la devolvieron a su casa.

El día 13 de abril, nuevamente se repitió la visita, allanamiento e interrogatorio, por parte de civiles que decían ser detectives.

La afectada se encuentra con un embarazo de 8 meses.

En favor de los habitantes de la casa se interpuso un recurso de amparo preventivo ante la Corte Presidente Aguirre Cerda, rol 213-88. Tanto los

servicios policiales como la CNI informaron negativamente respecto de los hechos denunciados. Por su parte, la 2a. Fiscalía Militar, que investiga en la causa 552-88 la muerte del carabiniero Rivera, informó a la Corte haber dictado una orden amplia de investigar, con facultad de allanar y descerrajar si fuera necesario, a Carabineros e Investigaciones. Señala también el tribunal militar que no existe ninguna orden que afecte a los amparados.

El amparo fue declarado sin lugar por la 3a. Sala de la Corte. Posteriormente, el día 20 de abril, Rodolfo Bustos se presentó ante la 2a. Fiscalía Militar, quedando detenido e incomunicado por orden del fiscal en la Cárcel Pública. Al quinto día recuperó su libertad incondicional por falta de méritos.

**2.41 Amigo Arias, Erika Olinda; ingeniero, 33 años.**

**2.42 Correa Herrera, Rosa Estela; dueña de casa, 77 años.**

En recurso de amparo preventivo, rol 394-88 de la Corte de Apelaciones de Santiago, interpuesto en su favor, Erika Amigo denuncia el allanamiento de su domicilio, ubicado en Villas Unidas, comuna de La Florida, practicado por efectivos de Carabineros que dijeron buscarla. El día 12 de abril, alrededor de las 11.00 horas, llegaron hasta la casa tres patrullas de la policía uniformada y tres vehículos con agentes de civil, los cuales se identificaron como carabineros. Los agentes interrogaron a su abuela, Rosa Correa, de avanzada edad, sobre las actividades de su nieta y si ese día había salido con "minifalda", lo que no había ocurrido. Los policías demostraron poseer todo tipo de información sobre la vida de Erika y la de sus hijos. Expresaron además que su cónyuge, Miguel Barrios Ramírez, de quien se encuentra separada de hecho, la había denunciado sin decir de qué se trataba la denuncia. Luego de permanecer dos horas y media en el lugar, se retiraron.

Erika Amigo y su abuela viven en la misma propiedad, pero en dependencias separadas e independientes entre sí.

Al día siguiente, cerca de las 11.00 horas, volvió al lugar una gran cantidad de vehículos, radiopatrullas con numeroso personal civil y uniformado, los que nuevamente allanaron todas las habitaciones que ocupan tanto la abuela como su nieta. Los policías que no exhibieron ninguna orden para proceder, se llevaron detenida a Rosa Correa a la 36a. Comisaría de Carabineros. En este recinto, fue interrogada en una pieza especial en dos oportunidades, le preguntaban sobre su nieta Erika y por el resto de su familia. Este procedimiento provocó grave daño síquico en su persona, dado su avanzada edad y estado físico precario, ya que

sufre de hipertensión, bloqueo en el corazón, artritis reumática y diabetes.

Al día siguiente, 14 de abril, fue dejada en libertad, debiendo firmar previamente un papel que al parecer se decía que "no había mérito o cargos" en su contra.

Sin embargo, una vez en su domicilio, fue objeto de un virtual arresto domiciliario, ya que durante una semana quedó con una vigilancia de civiles que no le permitían salir de la casa, ni tampoco que vecinos o amigos la visitaran. A un matrimonio amigo que concurrió hasta su casa, se le impidió visitarla. Esta situación duró aproximadamente una semana. Por estos hechos, se interpuso un recurso de amparo, rol 393-88 de la Corte de Apelaciones de Santiago. Carabineros informó que fue detenida "por sospecha" el día 13 de abril "a fin de esclarecer su posible participación" en el atentado contra un funcionario de Carabineros el día 12 de abril en la comuna de Renca. Finalmente señalan que fue puesta en libertad al día siguiente "por no tener relación directa con el hecho investigado".

Por estos mismos hechos, un abogado interpuso una denuncia ante la 36a. Comisaría.

La señora Rosa Correa Herrera interpuso una querrela ante el 17º Juzgado del Crimen de Santiago por los delitos de arresto ilegal, allanamiento ilegal y otros que se establezcan, en contra de personal civil y uniformado perteneciente a la 36a. Comisaría de Carabineros, rol 37.955. El juez se declaró incompetente y remitió los antecedentes a la Fiscalía Militar correspondiente.

Los recursos de amparo, tanto el interpuesto en favor de Erika Amigo, como el de su abuela fueron rechazados por la Corte. Erika Amigo es hija de la ex regidora de Conchalí por el Partido Comunista, Olinda Arias y se fue de Chile el año 1973 junto a su familia por esta razón. Retornó al país el año 1983.

**2.43 Bustamante Taibo, Juan.**

**2.44 Gálvez Rojas, Eleodoro Hermes; cesante, 23 años.**

Eleodoro Gálvez Rojas en declaración jurada expone que el día 12 de abril fue interceptado en la vía pública, Alameda al llegar a San Antonio, por tres civiles que dijeron ser de la CNI, mientras transitaba junto a su amigo Juan Bustamante Taibo. Los agentes le pidieron sus documentos de identificación, le anotaron sus datos y le revisaron un bolso que portaba. En su interior tenía un video-cassette sobre los hermanos Vergara Toledo, muertos en un presunto enfrentamiento con carabineros en marzo de 1985. Le preguntaron sobre el cassette, expresando que por eso lo podían llevar detenido. Finalmente lo obligaron a tomar un vehículo de locomoción colectiva, advirtiéndole

que no debía contar a nadie lo sucedido.

En tanto, su amigo Juan Bustamante —a quien los agentes no lo relacionaron con él— también fue interceptado, siendo dejado libre en seguida al señalar el joven que venía del banco, para lo cual mostró una libreta que portaba. Los civiles le indicaron que se fuera de inmediato a su casa. Sin embargo, éste se quedó cerca mirando lo que le ocurría a su amigo Eleodoro Gálvez y, al ser sorprendido en el lugar nuevamente por los sujetos, lo increparon y procedieron a subirlo a un vehículo particular, donde fue mantenido alrededor de una hora sin hacerle nada ni interrogarlo. Finalmente lo bajaron a un costado del cerro Santa Lucía.

**2.45 Arcos Hernández, Cristián Marcelo.**

**2.46 Arcos Sandoval, Raúl Antonio; contratista, 48 años.**

**2.47 Hernández, Aurora; dueña de casa.**

El día 12 de abril, alrededor de las 17.30 horas, el domicilio de Raúl Arcos Sandoval y Aurora Hernández —cónyuges entre sí— ubicado en la población Las Cuncunas, comuna de Renca, fue objeto de un allanamiento practicado por carabineros y civiles que se movilizaban en dos microbuses y un carro blindado, institucionales. Los policías —más de veinte— registraron minuciosamente la vivienda e interrogaron a quienes se encontraban en ella en esos momentos. El interrogatorio estuvo dirigido especialmente a establecer qué habían hecho esa mañana los dueños de casa, como también acerca de las actividades de cada uno. También fue interrogada la empleada de la casa. A su hijo Cristián le preguntaron si podía comprobar que había estado en su colegio.

Para proceder, los policías exhibieron un orden que no alcanzaron a leer ni enterarse de su contenido.

Luego de permanecer cerca de una hora en la vivienda, se retiraron llevándose consigo un lienzo que decía "Por un Chile popular".

De este hecho Raúl Arcos dejó constancia a través de una declaración jurada.

El matrimonio es miembro de una comunidad cristiana de la parroquia del sector y participan activamente en un Comité de Derechos Humanos de la población.

Ese día 12 de abril, en horas de la mañana, fue muerto un carabinero en la comuna de Renca a raíz de disparos efectuados por desconocidos en su contra. Por esta razón, se realizaron varios operativos en el sector y otras comunas.

**2.48 Midgley, Catherine Mary; religiosa misionera de San Columbano.**

**2.49 Sweeney, Patricia; religiosa misionera de San Columbano.**

**2.50 Hurley, Khaterine; religiosa misionera de San Columbano.**

El día 13 de abril, alrededor de las 10.30 horas, el domicilio de las religiosas en la población Valle Central, comuna de Renca, fue allanado por efectivos de Carabineros en un operativo a raíz del asesinato del carabinero Samuel López Contreras, ocurrido el día anterior en la comuna. (Ver relato en capítulo Ataques a la Iglesia).

**2.51 Cáceres Muñoz, Manuel Alberto; empleado.**

**2.52 Muñoz Benítez, Olivia; dueña de casa, 45 años.**

**2.53 Zamorano Moreno, Ricardo; chofer.**

**2.54 Zamorano Muñoz, Cristián; estudiante.**

**2.55 Zamorano Muñoz, Daniel; estudiante.**

Olivia Muñoz Benítez interpuso un recurso de amparo preventivo, rol 470-88, ante la Corte de Apelaciones de Santiago, en su favor, el de su cónyuge Ricardo Zamorano Moreno, sus hijos Manuel Cáceres Muñoz y Cristián y Daniel Zamorano Muñoz, a raíz de un allanamiento ilegal practicado el día 21 de abril en su domicilio, ubicado en la Villa San Emilio, comuna de La Florida, por efectivos de Carabineros y dos civiles.

Los policías, fuertemente armados, ingresaron a la vivienda por los dos accesos que ésta tiene y, sin exhibir orden alguna, procedieron a registrarla minuciosamente. También revisaron el patio y una camioneta. No preguntaron por nadie. La única explicación que dieron fue que "estaban allanando", y nada más.

En los mismos momentos fueron allanadas algunas otras de las viviendas de la población. Según información publicada en el matutino "La Cuarta" del 24 de abril, fueron registradas cinco viviendas de la población San Emilio en un operativo practicado en relación a los atentados a dos carabineros que resultaron muertos a consecuencia de disparos efectuados por desconocidos. El recurso fue declarado sin lugar por el tribunal, luego de recibir informe negativo de parte de Carabineros, respecto de lo denunciado.

**2.56 Antequera Vergara, Verónica Erika; profesora, 38 años.**

En declaración jurada deja constancia de vigilancias en su domicilio, ubicado en la comuna de Ñuñoa, por parte de desconocidos. Los días 21 y 22 de abril, entre las 19.00 y las 23.00 horas, dos civiles con lentes oscuros se dedicaron a observar su casa de manera evidente. Posteriormente, los días 25 y 26 de abril, una vecina le informó que, civiles que se movilizaban en un jeep y luego en un taxi, vigilaban su hogar.

En la misma declaración jurada, deja constancia

también de una extraña situación ocurrida en marzo, en que dos carabineros ingresaron a su vivienda sin dar explicación alguna y luego se retiraron señalando que "estaban perdidos".

Verónica Antequera es ex cónyuge de Manuel Guerrero, profesor que fuera asesinado en marzo de 1985 posiblemente por efectivos de Carabineros junto a José Manuel Parada y Santiago Nattino.

**2.57 Barra Valencia, María Mercedes; 56 años.**

**2.58 Polanco Barra, Eduardo Alberto; 29 años.**

**2.59 Polanco Barra, Marisol de las Mercedes; 31 años.**

**2.60 Polanco Barra, Juan Antonio.**

**2.61 Polanco Barra, Margarita; dueña de casa.**

**2.62 Polanco Sanhueza, Sergio Raimundo.**

En querrela interpuesta ante el 26<sup>o</sup> Juzgado del Crimen de Santiago, en contra de quienes resulten responsables, se da cuenta de reiteradas e ilegales violaciones del domicilio de la familia Polanco Barra, ubicado en la población "Liberación" de la comuna de Cerro Navia. En efecto, durante el año pasado —quince veces— y en cinco ocasiones en lo que va corrido de este año (el 30 de marzo, el 8, 13 y 25 de abril) fue allanada la vivienda de esta familia (el día 13 en dos oportunidades) por civiles fuertemente armados, que no se identificaron ni exhibieron orden que los facultara para actuar. Los allanamientos han tenido por objetivo buscar a los hermanos Eduardo y Marisol Polanco Barra, quienes no viven con el resto de la familia, encontrándose esta situación en conocimiento de los agentes que realizan los registros.

Ambos hermanos fueron interrogados por efectivos de la Central Nacional de Informaciones luego del atentado al general Pinochet, en septiembre de 1986, acerca de sus patrones y de su trabajo como cuidador y como empleada de casa particular, respectivamente (ver informe mensual septiembre 1986, capítulo "Amedrentamientos": Polanco Barra, Eduardo y Marisol).

El 19 de abril también se presentó un recurso de amparo preventivo en favor de los afectados ante la Corte de Apelaciones de Santiago, el cual no fue acogido y originó la presentación de la querrela descrita al comienzo de este relato (ver "Procesos instruidos por el fiscal militar Torres Silva: Seguimiento del proceso que investiga atentado a comitiva presidencial", en este informe).

**2.63 Cantillana Cantillana, Juan Bautista.**

**2.64 Muñoz Suazo, Noemí de las Nieves; dueña de casa.**

El día 22 de abril, en la Villa O'Higgins, donde vive el matrimonio Cantillana Muñoz, fueron allanados varios domicilios. Frente a su casa, ubicada en la calle Santa Julia, hubo vigilancia, la que ha

permanecido en general en todo el sector, en la que participan varios vehículos del tipo utilitario. Uno de ellos un Subaru, tipo camioneta, color blanco con capota azul marino, patente PH 9174.

Noemí Muñoz dejó constancia de este hecho a través de una declaración jurada, ya que teme por su seguridad y la de su familia.

**2.65 Villanueva Vinnett, José Luis.**

El día 26 de abril, alrededor de las 03.00 horas de la madrugada, civiles que no se identificaron y que resultaron ser efectivos de Carabineros, allanaron su domicilio, ubicado en la población La Victoria. Los policías se introdujeron a la vivienda por puertas y ventanas y preguntaron por José Luis Villanueva y por su hermano Marco Antonio. Luego de registrar toda la casa, se llevaron detenido a Marco Antonio y, al tratar de hacer lo mismo con José Luis, a éste le dio un ataque de epilepsia, ante lo cual los agentes se desistieron de llevárselo señalando: "dejemos a este h... aquí porque se nos puede ir en la máquina".

Los policías no exhibieron en ningún momento orden alguna que los facultara para actuar.

Su madre interpuso un recurso de amparo preventivo en favor de José Luis Villanueva ante la Corte Presidente Aguirre Cerda, rol 235-88. La Policía de Investigaciones informó la existencia de una tarjeta informativa con una orden de aprehensión en contra del amparado, por infracción a la Ley Antiterrorista en la causa 1611-87 de la 2a. Fiscalía Militar, que investiga el atentado a un furgón policial, ocurrido en septiembre del año pasado. El tribunal se declaró incompetente y envió los antecedentes a la Corte Marcial, la que declaró sin lugar el recurso; no obstante, ordenó oficiar a la 3a. Zona Policial de Investigaciones indicándole que la mencionada orden de aprehensión es inexistente, según informó la 2a. Fiscalía Militar, por lo que debía dejarse sin efecto la tarjeta informativa.

En tanto, su hermano Marco Antonio fue declarado reo en la causa 1611-87.

**2.66 Parénica Calderón, Susana Cristina; dueña de casa, 29 años.**

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor, ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, rol 240-88, Susana Parénica denuncia que civiles que allanaron el domicilio de una vecina en la población La Victoria preguntaron por ella.

El día 26 de abril, alrededor de la 1.30 de la madrugada, los civiles, que se movilizaban en tres jeeps, ingresaron a la vivienda de calle Estrella Blanca 4868, que habita una anciana de 70 años de nombre Juanita, donde ocasionalmente Susana

Parénica concurre a comprar cigarrillos. A esta señora, los sujetos la interrogaron sobre la afectada y la hora en que ella acostumbraba a llegar con los niños a su casa.

Paralelamente, supo que frente a su domicilio, ubicado en Avda. La Coruña 4888 de la misma población, había un auto con civiles en su interior vigilando.

Con anterioridad, el 31 de marzo recién pasado, su casa había sido allanada, oportunidad en que los policías le hicieron unas preguntas y luego se retiraron.

El recurso interpuesto fue declarado sin lugar por la Corte, luego de recibir informes negativos de Carabineros, Investigaciones y el Ministerio del Interior respecto de los hechos denunciados o alguna resolución que afectara a la amparada. En la población La Victoria se practicaron varios allanamientos durante el presente mes, a raíz de las muertes de tres carabineros en atentados a bala efectuados por desconocidos.

**2.67 Avendaño Villouta, Eduardo Heriberto; profesor.**

**2.68 Iturra García, Gloria del Rosario; educadora de Párvulos, 30 años.**

El día 26 de abril, alrededor de las cinco de la madrugada, un grupo aproximado de siete civiles allanaron el domicilio de Eduardo Avendaño y Gloria Iturra, ubicado en la comuna de La Cisterna. Los sujetos, que usaban brazaletes y armas cortas y largas, ingresaron a la vivienda por una ventana y la puerta de acceso a ella. Dijeron ser "policías" y, sin exhibir orden alguna que los facultara para proceder, comenzaron de inmediato a registrar minuciosamente la casa, provocando destrozos en el piso al levantar una parte de éste y en el patio, donde cavaron hoyos. También subieron al entretecho. Mientras unos revisaban, otros procedieron a interrogar a la pareja acerca de sus actividades personales, laborales, militancia política, etc.

Los sujetos anotaron algunos datos en unas hojas tipo formulario. Demostraban conocer aspectos de la vida de Eduardo Avendaño, como el hecho de haber estado detenido en "Tres Alamos" el año 1976, como también que en el domicilio de ambos había muerto un tío de él hace dos años. En un momento le dijeron que "debía acompañarlos a buscar a todos los que habían intervenido en la confección de un mural", refiriéndose a una de las muchas fotografías que el dueño de casa ha tomado y mantiene en la casa, en la que aparece un mural.

Luego de permanecer más de una hora en el lugar, los sujetos se retiraron llevándose consigo un instructivo del Colegio de Profesores y dos fotos de una representación teatral de actos de

tortura.

Se interpuso un recurso de amparo preventivo en favor de ambos ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, rol 241-88, el que fue declarado sin lugar por el tribunal, luego de recibir informes negativos de parte de Carabineros, Investigaciones y la Central Nacional de Informaciones, respecto de los hechos denunciados. No obstante, se resolvió enviar los antecedentes al 4º Juzgado del Crimen, PAC, para su investigación.

**2.69 Aguayo Díaz, Jaime Ricardo; estudiante universitario, 26 años.**

**2.70 Bórquez Araya, Julia del Pilar; monitora, 21 años.**

El día 30 de abril, alrededor de las 23.00 horas, hasta el domicilio de ambos en la población Ultima Hora, comuna de Conchalí, concurren efectivos de Carabineros y civiles que se movilizaban en varios furgones y radiopatrullas institucionales. Sin exhibir orden alguna que los facultara, los policías procedieron a allanar la vivienda y a interrogar al hermano de Julia Bórquez Araya, Raúl, que se encontraba en esos momentos en el inmueble. Le preguntaron acerca de las actividades de Jaime Aguayo, luego de lo cual se retiraron indicándole que no se moviera de ahí, pues volverían, cuestión que efectivamente ocurrió, cerca de las 3 de la madrugada, pero esta vez no allanaron, sólo miraron por fuera.

Mientras se efectuaba el allanamiento, los policías mantenían detenido afuera de la vivienda al joven José Luis Ramírez, conocido del matrimonio con ocasión de actividades que realizan con jóvenes drogadictos del sector. Mientras permaneció privado de libertad en la Comisaría de Carabineros de La Pincoya, fue interrogado sobre si la pareja le habría entregado unos panfletos que llamaban a una manifestación en celebración del 1º de mayo y otros pertenecientes al Comando Contra el Fraude del Plebiscito. Otro detenido, Julio Cerda, también fue interrogado sobre ellos y le encontraron un papel con sus nombres.

Este último quedó arrestado en la Comisaría cuando fue a visitar a su amigo Ramírez. Ambos quedaron en libertad en la madrugada del día siguiente.

Se interpuso un recurso de amparo preventivo en favor de Jaime Aguayo y su cónyuge, ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 505-88. Carabineros informó de un patrullaje especial practicado ese día por rumores de toma de un sitio por parte de pobladores de Conchalí, sin embargo señala no haber efectuado un allanamiento al domicilio indicado, como tampoco haber arrestado a los jóvenes mencionados. Sólo señalan haber interrogado a un grupo de muchachos frente a la casa, luego de lo cual habían continuado su ronda.

El recurso fue declarado sin lugar por el tribunal.

## b) En Provincias

### *Concepción*

**Araneda Echeverría, Héctor Eduardo; cocinero, casado, 27 años.**

El 8 de abril se interpone recurso de amparo preventivo, en el cual el mencionado denuncia que desde fines de 1987 a la fecha ha sido objeto de seguimientos por parte de civiles y carabineros.

En el escrito se señala que en enero de 1988, mientras viajaba en bus a Talcahuano, funcionarios de Carabineros y civiles lo obligaron a bajar del bus, fue registrado y quedó en libertad. En febrero de 1988, fue interceptado por carabineros de civil por sospechas y en esa oportunidad permaneció detenido 5 horas en una comisaría.

Por último, en el mes de marzo, mientras viajaba en bus, un carabinero lo obligó a bajar junto a un compañero de trabajo que lo acompañaba. Fueron acusados de "hablar de política" y "sospecha". Fueron conducidos al regimiento Chacabuco, donde permanecieron por espacio de 8 horas, para luego quedar en libertad sin formularseles ningún cargo.

**Correa Henríquez, Miriam; casada, profesora del Colegio Sagrado Corazón, 37 años.**

En declaración jurada presentada el 12 de abril, deja constancia de la siguiente situación:

A las 7.50 horas del día 12 de abril, recibió una llamada telefónica en el colegio en que trabaja y una voz de hombre que se notaba deformada y que se identificó como miembro del Frente Patriótico Manuel Rodríguez, le entregó datos acerca del cargo que ella ocupa y antecedentes de su familia.

La misma voz, le advierte sobre el rapto de un funcionario del colegio y menciona los nombres de Miriam Correa, Socratina Inostroza, René Ulloa, Mira Galleguillos y Mirta Meza, todos profesores.

La voz le repite que uno de ellos será raptado en los días siguientes, dando a entender que se trataría de "un canje" pero sin mayores especificaciones. Al preguntar por qué la había elegido a ella para expresarle esto, se cortó la comunicación.

### *Talcahuano*

**Sepúlveda Lepe, Enrique Eduardo; 25 años.**

El 29 de abril, fue allanado el domicilio de sus

padres en Talcahuano, por civiles que mostraron una identificación que no alcanzaron a leer y sin señalar a qué servicio pertenecían.

Buscaban a Enrique, quien desde hace dos años no vive con sus padres. Preguntaron por su paradero y por sus presuntas actividades políticas.

Allanaron la pieza que ocupaba Enrique y se llevaron un pasaporte del año 1966 y un ejemplar íntegro del diario El Mercurio. Uno de los civiles que integraba el grupo, manifestó que era un carabinero de la comisaría de la población Antonio del Canto y que acompañaba a los demás, sólo era para ubicar la dirección de la casa.

Con fecha 30 de abril se interpone recurso de amparo preventivo en su favor y el de su familia.

El día 3 de mayo en el diario La Nación de Santiago, aparece una información en que se le síndica como una de las dos personas que participaron en el homicidio del sargento de Carabineros Juan de Dios Hormazábal, ocurrido en Santiago y se indica, además, que existe orden de detención en su contra, emanada del fiscal militar Luis Acevedo.

### *Ancud*

**Maldonado Vargas, Omar Humberto; retornado, especialista en radio y T.V.**

El 6 de abril salió de su domicilio junto con su cónyuge Rosa Doris Rodríguez Godoy, a control médico del hijo menor de ambos al hospital. Durante su ausencia la casa fue allanada por civiles desconocidos, quienes entraron por una ventana.

Una vez en el interior procedieron a revisar; abrieron una carta que estaba lista para ser enviada a un familiar de Santiago y que contenía fotos, asimismo abrieron una máquina fotográfica y le sacaron el estuche.

Una vecina divisó a un sujeto de blue jeans y zapatillas que entraba en la casa, quedando las huellas de las pisadas sobre unos pañales que se encontraban sobre una cama próxima a la ventana.

El matrimonio dio cuenta a Carabineros, quienes opinaron que no tenía sentido presentar denuncia si no hubo robo.

Los afectados vivieron en el exilio durante 12 años y tenían prohibición de ingreso, la que fue levantada el 1º de abril de 1987, regresando al país a fines de noviembre de ese año.